



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Derecho

Mociones de censura en la España

contemporánea:

historia y contexto político (1980-2025)

Presentado por:

Álvaro Rodríguez Fernández

Tutelado por:

Dr. D. Carlos Belloso Martín

Valladolid, 24 de julio de 2025

FACULTAD DE DERECHO

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que me han acompañado y apoyado en la realización de este trabajo. Sin su ayuda, dedicación y generosidad, no habría sido posible llegar a este resultado.

En primer lugar, agradezco profundamente a mi tutor del trabajo: Don Carlos Beloso, por su orientación y valiosos consejos, que fueron esenciales para dar forma y claridad a mis ideas. Sus conocimientos y paciencia me permitieron superar los momentos de duda y avanzar con confianza en el proceso.

Agradezco también a mis amigos y compañeros que, con su apoyo incondicional, me brindaron ánimo en los momentos de dificultad, y sobre todo, me ofrecieron su tiempo para discutir y reflexionar sobre los puntos clave del trabajo.

Mi gratitud también se extiende a mi familia, cuyo amor y comprensión siempre han sido mi mayor fuente de motivación, permitiéndome concentrarme y dar lo mejor de mí.

A todas estas personas, y a quienes, de alguna forma, contribuyeron a este proyecto, les dedico este trabajo como muestra de mi aprecio. Gracias por ser parte fundamental de este logro.

INTRODUCCIÓN

RESUMEN

Las mociones de censura en España pueden ser analizadas desde una triple perspectiva: jurídica-constitucional, histórica y política. En este TFG nos vamos a centrar en las dos primeras, las perspectivas jurídico-constitucional e histórica, mientras que la política la reservamos para analizar los acontecimientos sucedidos en junio de 2025 y las especulaciones que hicieron las diferentes fuerzas políticas españolas sobre la posibilidad de presentar o no una moción.

En primer lugar hacemos mención a la parte jurídica; las mociones de censura tienen que ser analizadas desde un punto de vista constitucional, por ello aparece detallado en este trabajo su definición, regulación constitucional y desarrollo reglamentario, su naturaleza jurídica, otros mecanismos con los que tiene similitudes, sus requisitos y su procedimiento de validez.

También hacemos alusión a la moción de censura en Alemania.

Otra parte del trabajo es su análisis desde el punto de vista histórico, cuál es el origen de las mociones a nivel europeo y nacional, la historia de las mociones en España y un estudio de las seis que han ocurrido en nuestra etapa democrática.

JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La elección de este tema para mi Trabajo de Fin de Grado nace de una inquietud personal y académica por comprender cómo se limita y activa el control parlamentario sobre el poder ejecutivo en nuestro sistema democrático.

La moción de censura destaca como un instrumento potente y excepcional. Su activación no solo pone en cuestión la continuidad del ejecutivo, sino que también obliga a los grupos parlamentarios a retratarse públicamente, revelando alianzas, fisuras y estrategias políticas. Es por tanto, una herramienta que no solo tiene valor jurídico e institucional, sino también una carga simbólica, política y democrática de enorme relevancia.

El interés por este tema se intensificó al observar el papel creciente que han jugado las mociones de censura en la vida política española en la última década, rompiendo con su tradicional excepcionalidad.

Acontecimientos como la moción fallida presentada por Unidos Podemos en 2017 o la exitosa del PSOE en 2018 que supuso la caída del Gobierno de Mariano Rajoy han demostrado que esta figura, lejos de ser puramente testimonial, puede convertirse en un instrumento transformador en manos de una oposición articulada.

Desde el punto de vista jurídico, la moción de censura permite estudiar elementos claves del derecho parlamentario:

El principio de responsabilidad política del Gobierno.

El papel del Congreso como única cámara que otorga y retira la confianza.

La lógica de estabilidad institucional frente a exigencia de control.

El diseño constitucional comparado respecto a otros modelos como el alemán, italiano o francés.

Además, el tema tiene un marcado carácter transversal, ya que permite abordarlo desde:

El análisis jurídico-constitucional: límites, procedimientos, jurisprudencia y reglamentos.

La ciencia política: tácticas parlamentarias, legitimidad, liderazgo de la oposición.

La historia del derecho: evolución desde el trienio liberal, la II República y la transición democrática.

La realidad autonómica: cómo se articula la moción de censura en los Estatutos y Reglamentos de las Comunidades Autónomas, como Castilla y León.

Por todo ello, este trabajo no solo permite profundizar en una figura constitucional clave, sino que aporta una reflexión crítica sobre el funcionamiento efectivo de la democracia parlamentaria en España, en un momento histórico en el que se cuestionan muchas de sus bases. Es una oportunidad para comprender cómo se concilia la necesidad de gobernabilidad con el derecho —y el deber— de control político que ejerce el Parlamento.

Por último, cabe destacar que es un tema poco estudiado, del que no existen monografías concretas sobre este asunto.

HIPÓTESIS Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

HIPÓTESIS INICIALES

El modelo de moción de censura constructiva en la Constitución Española limita el control político real de las cámaras sobre el Ejecutivo.

La moción de censura de 2018 marcó un punto de inflexión en el uso político de este mecanismo, al ser la única que logró cambiar al Gobierno desde 1978.

La percepción ciudadana sobre la utilidad de las mociones de censura ha estado más vinculada a su contexto político que a su eficacia institucional.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Qué es una moción de censura? ¿Qué significa una moción? ¿Qué significa ser censurado?

¿Dónde está regulado? ¿Qué dice el artículo 113 de la Constitución española?

¿Quién la puede presentar?

¿En qué momentos se pueden presentar?

¿Con qué intención se presentan?

¿Qué puede pasar: si prospera / si no prospera?

¿Cuándo y por qué un partido político considera que es conveniente presentar una moción o que es mejor no presentarla /apoyarla)? Es un cartucho perdido.

¿Qué trasfondo político hay detrás? Desgaste del contrario, realzarte tú partido, protagonismo, etc.

¿Cuántas mociones de censura se han realizado en España desde la Transición hasta 2025?

¿Quiénes las han promovido, contra quién, y con qué resultados?

¿Qué requisitos son necesarios para poder presentarla?

¿Son las mociones de censura una herramienta eficaz y útil?

¿Cuándo nace la moción de censura? ¿Son reguladas en Constituciones anteriores?

Diferencias con cuestión de confianza

Diferencias con moción de censura en las Comunidades Autónomas.

¿Existen varios tipos de mociones de censura?

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

Resumen

1.1. Justificación del tema

1.2. Hipótesis

1.3. Preguntas de investigación

I.- MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL Y NORMATIVO

2. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA MOCIÓN DE CENSURA

2.1. Definición y Naturaleza Jurídica.....	10
2.2 Contexto Histórico.....	11
2.2.1 Origen en Europa.....	11
2.2.2 Origen en España: Constitución de 1931.....	13
2.3. Regulación y Análisis.....	15
2.4 La Moción de censura en Castilla y León.....	25
2.5 La Cuestión de Confianza.....	29

3. PROCEDIMIENTO DE LA MOCIÓN DE CENSURA

3.1. Requisitos	32
3.1.1 Propuesta	34
3.1.2 Figura del candidato alternativo.....	34
3.2. Fases del procedimiento:	37
3.2.1. Presentación y admisión.....	36
3.2.2 Período de enfriamiento.....	37
3.2.3. Debate parlamentario.....	37

3.2.4. Votación y resolución.....	38
-----------------------------------	----

II.- HISTORIA Y RESULTADOS DE LAS MOCIONES

4. HISTORIA DE LAS MOCIONES DE CENSURA QUE SE HAN REALIZADO AL GOBIERNO DE ESPAÑA

4.1. Análisis histórico de las mociones de censura en España.....	40
4.1.1. La moción de 1980 (Felipe González)	40
4.1.2. La moción de 1987 (Antonio Hernández Mancha)	48
4.1.3. La moción de 2017 (Pablo Iglesias)	53
4.1.4. La moción de 2018 (Pedro Sánchez)	60
4.1.5. La moción de 2018 (Pedro Sánchez)	69
4.1.6. La moción de 2023 (Vox contra Pedro Sánchez)	76

III.- La interpretación y aplicación desde una perspectiva política: la oportunidad de presentar o no una moción de censura, y sus beneficios políticos

5. La oportunidad de presentar o no una moción de censura, y sus beneficios políticos.....	81
5.1. Impacto político y mediático de cada moción.....	81
5.2 ¿Moción de Censura en 2025?	83

IV MOCIONES DE CENSURA EN EL AMBITO INTERNACIONAL EUROPEO: UNA PERSPECTIVA COMPARADA

6.Análisis de las Mociones de censura en Alemania.	87
---	----

7. CONCLUSIONES.....91

8. BIBLIOGRAFÍA.....94

Libros

Artículos de Revista

Citas de Internet

Material Audiovisual y otras fuentes complementarias

9. ANEXO.....100

2. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA MOCIÓN DE CENSURA

2.1. Definición y Naturaleza Jurídica

La moción de censura es un instrumento fundamental en manos de la oposición parlamentaria, destinado a evidenciar públicamente la ruptura de la relación de confianza entre el Gobierno y el Congreso de los Diputados, cámara que ostenta la legitimidad para investir—y eventualmente, cesar— al Ejecutivo. A través de este mecanismo, se activa la exigencia de responsabilidad política al Gobierno en su grado máximo, cuestionando su continuidad al frente del poder ejecutivo.

La inclusión de esta figura en el texto constitucional de 1978 no fue casual, sino una decisión deliberada del constituyente español, que optó por enmarcar el funcionamiento del sistema político en una lógica de parlamentarismo racionalizado. Gracias a este mecanismo se dota al sistema de controles eficaces pero regulados, que garantizaran a la vez la gobernabilidad y el control democrático.

De este modo, se asegura que cualquier intento de destituir al Ejecutivo vaya acompañado de una propuesta clara de sustitución, evitando vacíos de poder o maniobras meramente desestabilizadoras.¹

Así va a permitir al Congreso de los Diputados retirar su confianza al Presidente del Gobierno, lo que es una expresión máxima de la responsabilidad política del Ejecutivo ante la Cámara. Su configuración como moción de censura constructiva, tal y como establece el artículo 113 de la

¹ *El Mundo*: “Qué es una moción de censura y cómo funciona en España” (2024). Disponible en: <https://www.elmundo.es/como/2024/06/05/66602cdee4d4d8f74d8b4571.html> [Consultado: 25 de febrero de 2025]

Constitución Española, implica que su aprobación no solo comporta el cese inmediato del presidente en funciones, sino también la investidura automática del candidato alternativo propuesto en la propia moción.

Esta doble dimensión —censura y sustitución— convierte a la moción en una herramienta de control rigurosa, pero también en una garantía de estabilidad institucional, al evitar situaciones de vacío de poder o bloqueos parlamentarios. Su diseño responde a la lógica del parlamentarismo racionalizado, en el que se restringe el uso de la moción a escenarios en los que exista una alternativa de gobierno sólida y viable, previamente consensuada por la mayoría de la Cámara.²

La moción de censura tiene un carácter especial por ser un mecanismo expreso, formalizado y reglado cuyo objetivo es provocar, sin ambigüedad, la caída del Gobierno.³

2.2 CONTEXTO HISTÓRICO:

2.2.1 Origen en Europa.

Tras el fin de la Primera Guerra Mundial, y como reacción a los efectos de inestabilidad que afectaron a muchos regímenes parlamentarios, comenzó a consolidarse en Europa occidental una corriente reformista conocida como parlamentarismo racionalizado. Este modelo trataba de corregir el desequilibrio en favor de los Parlamentos frente al Poder Ejecutivo, imponiendo reglas

² RUIZ RISUEÑO, F., PALOMAR OLMEDA, A, *La moción de censura*, Aranzadi, Madrid, 2024

³ Constitución española: *Sinopsis artículo 113.(2018)* Disponible en:

<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=113&tipo=2>
[Consultado el 18 de febrero de 2025]

jurídicas que dotaran de mayor estabilidad a los Gobiernos, evitando así situaciones de bloqueo o caídas constantes del Ejecutivo.

Dentro de este contexto, surgieron las mociones de censura como categoría jurídica específica, orientadas a exigir responsabilidad política al Gobierno de forma reglada. Se establecieron, por tanto, limitaciones importantes para su uso: entre ellas, la necesidad de contar con un número mínimo de diputados para su presentación, el requisito de la mayoría absoluta para su aprobación, la imposición de un plazo de espera entre su registro y el debate (conocido como “periodo de enfriamiento”), y la prohibición de presentar mociones repetidas en breves plazos de tiempo. El modelo más riguroso de todos es el de la moción de censura constructiva. La primera Constitución que reconoce este mecanismo es la alemana, en 1949.

Su eficacia inspiró posteriormente a otras constituciones europeas, entre ellas la española de 1978, que incorporó este modelo en su artículo 113, configurando así una moción de censura especialmente restrictiva⁴.

Este diseño institucional fue introducido por primera vez en el artículo 67 de la Ley Fundamental de Bonn de 1949, como reacción a la fragmentación e ingobernabilidad del régimen de Weimar. Esta ley es el nombre que recibe la

⁴ Constitución española: *Sinopsis artículo 113.(2018)* Disponible en:
<https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=113&tipo=2>
[Consultado el 18 de febrero de 2025]

Constitución de la República Federal de Alemania, aprobada en ese mismo año en la ciudad de Bonn.⁵

2.2.2 ORIGEN EN ESPAÑA: CONSTITUCIÓN DE 1931

Aunque hoy concebimos la moción de censura como una herramienta parlamentaria consolidada, sus raíces en España se remontan a momentos muy anteriores a la Constitución de 1978. La primera manifestación de esta figura puede encontrarse en el Trienio Liberal (1820–1823), durante el reinado de Fernando VII. En ese breve periodo de vigencia del constitucionalismo liberal, influido por el modelo británico, comenzó a perfilarse la idea de que el poder ejecutivo debía responder no solo ante el monarca, sino también ante las cámaras representativas. Aunque aún no existía un mecanismo formalizado de moción de censura, sí se introdujo la noción de que el Gobierno requería la confianza del Parlamento para mantenerse en el poder, lo que representa un antecedente de la figura actual.

Más adelante, en 1836, durante el periodo de vigencia del Estatuto Real de 1834, se produjo lo que se considera uno de los primeros intentos reales de moción de censura en la práctica política española. En aquel momento, el presidente del Gobierno, Francisco Javier de Istúriz, fue objeto de una censura

⁵Bundeszentrale für politische Bildung. (2021). *Grundgesetz – Ley Fundamental de la República Federal de Alemania* (edición oficial bilingüe) <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf>

por parte de las Cortes. Cabe destacar que el Estatuto Real no otorgaba a las Cortes plenas funciones legislativas ni contemplaba expresamente la posibilidad de controlar al Gobierno mediante este tipo de instrumentos. Sin embargo, el auge del pensamiento liberal y la presión parlamentaria permitieron que se planteara una Proposición no de Ley para expresar la falta de confianza hacia el Ejecutivo. A pesar de su falta de encaje jurídico formal, este acto marcó un hito importante, pues demostró que las Cortes podían ejercer un poder de facto para forzar la dimisión del presidente del Consejo de Ministros, lo que generó un precedente político significativo.

A lo largo del siglo XIX, las distintas constituciones promulgadas en España recogieron mecanismos de control sobre el Gobierno con distintos grados de intensidad, aunque en la mayoría de los casos no se llegó a establecer una moción de censura como tal, entendida en sentido técnico. Fue necesario esperar hasta la Constitución de 1931, vigente durante la Segunda República, para encontrar una regulación expresa y detallada del voto de censura. En su artículo 64, se reconocía al Congreso de los Diputados la posibilidad de exigir responsabilidad política tanto al Gobierno en su conjunto como a los ministros individualmente.

La moción debía presentarse por escrito, estar debidamente motivada y contar con la firma de al menos 50 diputados, lo que garantizaba un cierto grado de consenso previo. Además, se establecía un plazo mínimo de cinco días entre la presentación y el debate parlamentario, lo que permitía una reflexión serena antes de proceder a la votación. La aprobación requería el respaldo de la mayoría absoluta del Congreso, y si la moción salía adelante, el presidente del

Congreso debía comunicarlo al Jefe del Estado, quien estaba obligado a aceptar la dimisión de los miembros del Gobierno afectados.

Este diseño reflejaba una clara voluntad de fortalecer el control parlamentario y de evitar tanto el abuso del poder ejecutivo como la inestabilidad provocada por censuras oportunistas. En este sentido, puede considerarse que la Segunda República asentó las bases para la futura moción de censura constructiva que recogería la Constitución de 1978, aunque con importantes diferencias en cuanto a su configuración y finalidad.⁶

2.3 REGULACIÓN Y ANÁLISIS

El funcionamiento de este mecanismo está explicado en los artículos 113 y 114.2 de la Constitución española y en los artículos 175 a 179 del Reglamento del Congreso de los Diputados

Artículo 113 CE:

1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.

⁶DULCE PÉREZ-BLASCO, M.C., *La moción de censura*, en Dialnet [en línea], 2018. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/> (consulta: 25 de junio de 2025).

2. La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.
3. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.
4. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones⁷

La aprobación de una moción de censura exige, en todo caso, el voto favorable de la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados, es decir, al menos 176 diputados, conforme al artículo 113.1 de la Constitución Española y al artículo 177.5 del Reglamento del Congreso de los Diputados (RCD). Esta exigencia contrasta notablemente con la mayoría simple requerida para superar tanto el procedimiento de investidura como una cuestión de confianza, lo cual rompe la simetría parlamentaria entre los distintos mecanismos de control y elección del Presidente del Gobierno. Sin embargo, este requisito más estricto se justifica por el carácter excepcional de la moción de censura, tal como indica el artículo 177.4 RCD, ya que no debe interferir de forma ordinaria en la estabilidad parlamentaria o gubernamental.

Uno de los elementos más relevantes recogidos en el artículo 113 CE es el carácter constructivo de la moción de censura, una figura importada del modelo constitucional alemán. Su introducción en el ordenamiento español representa

⁷Constitución Española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978). Madrid: Boletín Oficial del Estado. España. (1978).

una novedad en nuestro sistema constitucional, alineada con los principios del parlamentarismo racionalizado, que busca preservar la estabilidad institucional.

El precepto se desarrolla en cuatro apartados que regulan de forma detallada su tramitación. La finalidad de esta regulación es restringir el uso arbitrario del mecanismo, evitando su empleo como instrumento de desgaste político sin suficiente respaldo. Por ello, se establece un mínimo de proponentes equivalente a una décima parte del Congreso (35 diputados), lo que asegura un umbral inicial de apoyo parlamentario significativo.

El segundo gran requisito es que la moción sea de naturaleza constructiva, como estipula el artículo 113.2 CE y el 175.2 RCD. Es decir, la proposición debe ir acompañada de un candidato a la presidencia del Gobierno que haya aceptado expresamente la candidatura. De este modo, el procedimiento une en un mismo acto dos funciones distintas pero complementarias: la crítica y posible destitución del Ejecutivo vigente, y la investidura inmediata de un nuevo presidente.

Además, se establece un plazo de reflexión mínimo de cinco días hábiles entre la presentación de la moción y su votación (art. 113.3 CE), una medida heredada de la Constitución de 1931. Este “periodo de enfriamiento” busca evitar decisiones precipitadas y garantizar una deliberación política adecuada, impidiendo la formación de mayorías accidentales o coyunturales. Al mismo tiempo, proporciona al Presidente del Gobierno el margen necesario para intentar recabar apoyos parlamentarios antes de la votación.

Durante ese intervalo, se suspende la actividad parlamentaria ordinaria, lo que subraya el carácter excepcional de este mecanismo y concentra la atención institucional en la resolución de la exigencia de responsabilidad política. En los dos primeros días del plazo, el artículo 113.3 CE permite además la presentación de mociones alternativas, ampliando el abanico de opciones de relevo gubernamental.

Aunque el texto constitucional no regula expresamente el desarrollo de un debate parlamentario, se entiende implícitamente necesario y coherente con el funcionamiento parlamentario, sirviendo como espacio deliberativo previo a una votación de tanta trascendencia.

Por último, el artículo 113.4 CE establece que, si la moción no es aprobada, sus firmantes no podrán presentar una nueva durante el mismo período de sesiones. Se trata de una limitación adicional que desincentiva el uso estratégico o reiterado del instrumento sin una base política realista.⁸

Artículo 114 CE

1. Si el Congreso niega su confianza al Gobierno, éste presentará su dimisión al Rey, procediéndose a continuación a la designación de Presidente del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 99.

⁸RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER, M., & CASAS BAAMONDE, M. E. (Dirs.). (2018). *Comentarios a la Constitución Española*. Fundación Wolters Kluwer, Boletín Oficial del Estado, Tribunal Constitucional y Ministerio de Justicia.

2. Si el Congreso adopta una moción de censura, el Gobierno presentará su dimisión al Rey y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 99. El Rey le nombrará Presidente del Gobierno⁹.

En su apartado número dos se contemplan los efectos de la aprobación de la moción de censura. Una sola votación posee, de conformidad con la doble naturaleza de la moción de censura constructiva, un doble efecto: la dimisión forzosa o caída del Gobierno anterior y el otorgamiento de la investidura al candidato propuesto como Presidente del Gobierno.

Así, en caso de prosperar la moción, el Presidente del Congreso de los Diputados debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del Rey y del Presidente del Gobierno, quien deberá (no hay plazo determinado) presentar inmediatamente su dimisión.

Puesto que se considera al candidato investido de la confianza de la Cámara, no resultará necesario recurrir de nuevo al procedimiento de investidura del artículo 99 CE.

El rey no posee discrecionalidad alguna, debe nombrar automáticamente al candidato electo como Presidente del Gobierno, con el refrendo del Presidente del Congreso. Seguidamente, el nuevo Presidente procede a formar Gobierno, de este modo se acorta y facilita la resolución de la crisis.

Mención al artículo 115.2 CE, que impide a partir de ese momento al Presidente del Gobierno la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes

⁹ Constitución Española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978). Madrid: Boletín Oficial del Estado. España (1978).

Generales mientras esté en trámite la moción de censura, para no obstaculizar el normal desarrollo del procedimiento de exigencia de responsabilidad política.¹⁰

Artículo 175 RCD

1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción de una moción de censura.
2. La moción deberá ser propuesta, al menos, por la décima parte de los Diputados en escrito motivado dirigido a la Mesa del Congreso y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno que haya aceptado la candidatura.¹¹

El apartado número dos hace mención a que el candidato haya aceptado su candidatura.

La exigencia de que la moción se tenga que recoger en escrito motivado es de toda lógica, dada la trascendencia que puede tener su resultado positivo y permitiendo así conocer a los parlamentarios y ciudadanos las causas de la moción.

Artículo 176 RCD

¹⁰ GARRIDO FALLA, FERNANDO, Y LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO, "Comentarios a la Constitución" 3a ed. Madrid: Civitas, 2001. Print.

¹¹ Congreso de los Diputados. (1982) *Reglamento del Congreso de los Diputados*. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie A, núm. 1, (de 24 de febrero de 1982).

1. La Mesa del Congreso, tras comprobar que la moción de censura reúne los requisitos señalados en el artículo anterior, la admitirá a trámite, dando cuenta de su presentación al Presidente del Gobierno y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios.
2. Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la moción de censura podrán presentarse mociones alternativas, que deberán reunir los mismos requisitos señalados en el apartado 2 del artículo anterior y estarán sometidas a los mismos trámites de admisión señalados en el apartado precedente.

Este apartado segundo permite la posibilidad de presentar mociones alternativas en los dos primeros días del citado plazo.

Artículo 177 RCD

1. El debate se iniciará por la defensa de la moción de censura que, sin limitación de tiempo, efectúe uno de los Diputados firmantes de la misma. A continuación y también sin limitación de tiempo, podrá intervenir el candidato propuesto en la moción para la Presidencia del Gobierno, a efectos de exponer el programa político del Gobierno que pretende formar.
2. Tras la interrupción decretada por la Presidencia, podrá intervenir un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios de la Cámara

que lo solicite, por tiempo de treinta minutos. Todos los intervenientes tienen derecho a un turno de réplica o rectificación de diez minutos.

3. Si se hubiere presentado más de una moción de censura, el Presidente de la Cámara oída la Junta de Portavoces, podrá acordar el debate conjunto de todas las incluidas en el orden del día, pero habrán de ser puestas a votación por separado, siguiendo el orden de su presentación.
4. La moción o mociones de censura serán sometidas a votación a la hora que previamente haya sido anunciada por la Presidencia y que no podrá ser anterior al transcurso de cinco días desde la presentación de la primera en el Registro General.
5. La aprobación de una moción de censura requerirá, en todo caso, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.
6. Si se aprueba una moción de censura, no se someterán a votación las restantes que se hubieren presentado.¹²

Explica que la votación de la moción va precedida de un debate acorde asimismo con la naturaleza y lógica parlamentaria. Puesto que ni constitucional ni reglamentariamente se establece ningún plazo de dilación para el comienzo del debate, éste podrá iniciarse cuando así lo fije el Presidente del Congreso de los Diputados, que habrá convocado al pleno en efecto.

¹² Congreso de los Diputados. (1982). *Reglamento del Congreso de los Diputados*. Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie A, núm. 1, de 24 de febrero de 1982.

Las dos primeras intervenciones en el debate, corresponden, por este orden, a la defensa que uno de los diputados firmantes debe realizar de la moción de censura, explicando las razones de la misma tanto al resto de los diputados como a los ciudadanos en general, participando a continuación, el candidato propuesto en la moción para la sustitución del presidente del Gobierno.

Llama la atención el hecho de que no se prevea la actuación del presidente del Gobierno y que evidencia que la variante constructiva de la censura supone la unción entre la censura y la investidura, desarrollándose las distintas fases del debate que preceden a la votación de forma virtualmente idéntica a la establecida en el Reglamento del Congreso de los Diputados.

La previsión expresa de la intervención del candidato propuesto ha venido a atajar algunas críticas que apuntaban que sin la debida exposición y correspondiente debate en torno al programa político del gobierno que pretende formar faltaba un importante requisito en la posible investidura del nuevo Presidente. Por esta razón, la fórmula empleada en el art 177.1 RCD "podrá intervenir" debe entenderse en el sentido que el candidato propuesto deberá hacerlo.

La votación en el Congreso será pública por llamamiento, ordenación acorde con la debida responsabilización pública de los Diputados en una votación de tal trascendencia.

El artículo 177.3 deja claro que en caso de aprobarse una moción de censura no será necesario someter a votación las restantes que se hubieran presentado.

Artículo 178 RCD

1. Cuando el Congreso de los Diputados apruebe una moción de censura, su Presidente lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Rey y del Presidente del Gobierno.
2. El candidato a la Presidencia del Gobierno incluido en aquélla se considerará investido de la confianza de la Cámara, a los efectos previstos en el artículo 99 de la Constitución.¹³

Artículo 179 RCD

1. Ninguno de los signatarios de una moción de censura rechazada podrá firmar otra durante el mismo período de sesiones.
2. A estos efectos, la presentada en período entre sesiones se imputará al siguiente período de sesiones¹⁴.

En su primer apartado establece una restricción para evitar la posible paralización de la función de dirección gubernamental por la constante presentación de votos de censura.

¹³ Congreso de los Diputados. (1982). *Idem*.

¹⁴ Congreso de los Diputados. (1982). *Ídem*.

2.4 LA MOCIÓN DE CENSURA EN CASTILLA Y LEÓN

En el ámbito autonómico, la moción de censura también encuentra regulación como instrumento esencial de control parlamentario sobre el ejecutivo regional.

En el caso de Castilla y León, este mecanismo está previsto en los artículos 26, 36 y 37 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, y se desarrolla de forma más detallada en los artículos 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

El diseño de la moción de censura en el ordenamiento autonómico de Castilla y León reproduce en lo esencial la lógica del modelo nacional, pero con adaptaciones en el procedimiento que pretenden equilibrar la estabilidad institucional con el legítimo derecho de control por parte de las Cortes. Su configuración muestra cómo el Derecho autonómico, dentro del marco de la Constitución, puede desarrollar fórmulas propias que respetan los principios generales del parlamentarismo, al tiempo que atienden a las particularidades políticas y orgánicas del ámbito regional.

A semejanza del modelo establecido a nivel estatal, la moción de censura en Castilla y León tiene carácter constructivo, es decir, debe incluir la propuesta de un candidato alternativo a la Presidencia de la Junta. No obstante, presenta algunas particularidades que reflejan la capacidad de las comunidades autónomas para adaptar los principios constitucionales a su organización institucional propia.

Entre las características específicas del procedimiento, cabe destacar las siguientes:

En primer lugar, la moción debe estar respaldada, al menos, por el quince por ciento de los procuradores del Parlamento autonómico. Esta exigencia tiene como finalidad evitar que iniciativas de este tipo sean utilizadas con frivolidad o sin una mínima base de consenso parlamentario.

El debate parlamentario comienza con la defensa de la moción por parte de uno de sus firmantes, sin que exista limitación temporal para su intervención. Acto seguido, también sin restricciones de tiempo, interviene el candidato propuesto a la Presidencia de la Junta, con el objetivo de exponer su programa de gobierno y explicar los pilares políticos de su posible mandato. Esta parte del procedimiento refuerza el carácter constructivo de la moción, al permitir que el Parlamento valore no solo el rechazo al actual Gobierno, sino también la viabilidad y seriedad del proyecto alternativo.

Una vez concluida esta primera fase del debate, la Presidencia de las Cortes puede decretar una interrupción del pleno, que en ningún caso podrá exceder las veinticuatro horas. Tras la reanudación, podrán intervenir los grupos parlamentarios que así lo soliciten, disponiendo de treinta minutos cada uno para fijar su posición. Además, se reconoce el derecho de todos los intervenientes a un turno de réplica o rectificación de diez minutos, lo que garantiza la posibilidad de matizar o responder a los argumentos planteados durante el debate.

La votación de la moción no podrá celebrarse antes de que transcurran cinco días desde su presentación en el registro general, plazo que actúa como un tiempo de reflexión y estudio tanto para los grupos parlamentarios como para la opinión pública.

Finalmente, se establece una limitación importante para evitar el uso reiterado o estratégico de esta figura: ninguno de los firmantes de una moción de censura podrá presentar otra durante el plazo de un año, dentro de la misma legislatura. Esta previsión introduce un efecto disuasorio frente a mociones meramente simbólicas o destinadas a presionar políticamente al Gobierno sin una alternativa real de gobernabilidad.¹⁵

Desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y la configuración del sistema parlamentario autonómico, solo se ha registrado una moción de censura formalmente presentada ante las Cortes de esta comunidad. Este hecho evidencia la excepcionalidad con la que se concibe esta herramienta de control político, incluso a nivel autonómico.

La única moción de censura en la historia reciente de Castilla y León tuvo lugar en marzo de 2021 y fue presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE) contra el Gobierno autonómico de coalición formado por el Partido Popular (PP) y Ciudadanos (Cs). La iniciativa se inscribió en un clima de elevada tensión política a nivel nacional, apenas cuatro días después del fracaso de una moción similar en la Región de Murcia, donde el PSOE y Cs intentaron desalojar al entonces presidente Fernando López Miras (PP). Ambos episodios fueron percibidos como parte de una estrategia más amplia de reposicionamiento político en varias comunidades autónomas, lo que generó un notable impacto mediático y político.

En el caso de Castilla y León, el intento del PSOE fue finalmente rechazado por el Pleno de las Cortes, al no alcanzarse la mayoría absoluta requerida, que en

¹⁵ RUIZ RISUEÑO, F., PALOMAR OLMEDA, A. *La moción de censura...* Op.cit., pp.186.

ese momento era de 41 votos a favor. La moción obtuvo 37 apoyos: los 35 escaños del PSOE y los 2 de Podemos-Equo. Frente a ellos, se posicionaron en contra 29 procuradores del PP, 11 de Ciudadanos y 1 de Vox, consolidando así una mayoría de 41 votos contrarios a la iniciativa.

Este resultado dejó claro que, a pesar de la tensión política del momento y del desgaste del gobierno de coalición, no existía una mayoría alternativa viable en las Cortes capaz de sostener una nueva Presidencia de la Junta. Además, evidenció la cohesión interna de los socios del ejecutivo autonómico, especialmente de Ciudadanos, que —pese a sus divergencias internas a nivel nacional— mantuvo su respaldo al PP en el ámbito regional.

La moción de 2021 en Castilla y León, a pesar de su fracaso parlamentario, tuvo una cierta relevancia política. Por un lado, permitió al PSOE visibilizar su papel como principal fuerza de la oposición y presentarse como alternativa de gobierno. Por otro, sirvió como termómetro del clima político autonómico y de la fragilidad de los gobiernos de coalición surgidos tras las elecciones de 2019. Asimismo, este episodio puso de relieve el uso estratégico de las mociones de censura no solo como mecanismo de control del ejecutivo, sino también como herramienta de confrontación política en momentos clave del calendario electoral o de redefinición de alianzas a nivel nacional¹⁶.

¹⁶ RTVE: “PP y Ciudadanos retienen el poder en Castilla y León tras fracasar la moción de censura presentada por el PSOE”, 23 de marzo de 2021,
<https://www.rtve.es/noticias/20210322/castilla-leon-vota-primera-micion-censura-su-historia/2083073.shtml>

2.5 LA CUESTIÓN DE CONFIANZA

El artículo 112 de la Constitución Española de 1978 regula la institución de la cuestión de confianza, un instrumento jurídico-parlamentario que permite al Gobierno comprobar formalmente si sigue contando con el respaldo de la mayoría del Congreso de los Diputados. A diferencia de la moción de censura, que es una iniciativa de naturaleza parlamentaria impulsada por los grupos de la oposición, en este caso es el propio Presidente del Gobierno quien plantea la cuestión, situándose en una posición activa de verificación de su legitimidad política.

La cuestión de confianza puede referirse tanto al programa del Gobierno como a una declaración de política general, es decir, a decisiones estratégicas que requieren una reafirmación explícita del apoyo parlamentario. De este modo, el Ejecutivo fuerza un pronunciamiento público del Congreso que tiene como finalidad confirmar o rechazar su posición institucional. El valor de esta figura reside en su capacidad para ofrecer al Gobierno una herramienta de legitimación política, tanto de cara al Parlamento como ante la ciudadanía.

El procedimiento está sujeto a una serie de requisitos formales. En primer lugar, el Presidente del Gobierno debe deliberar previamente en el Consejo de Ministros, cuya consulta es preceptiva, aunque no vinculante. Tras esta deliberación, el Presidente presenta la cuestión de confianza por escrito y debidamente motivada ante la Mesa del Congreso de los Diputados, acompañada de una certificación que acredita que el Consejo ha tratado el asunto previamente.

La finalidad principal de esta figura es, por tanto, reforzar políticamente al Gobierno, tanto frente a las Cortes como ante la opinión pública, proyectando una imagen de cohesión y autoridad institucional. En la práctica parlamentaria, esto implica que el Ejecutivo solo acude a este recurso cuando tiene una alta seguridad de contar con el respaldo necesario, ya que las consecuencias jurídicas de un resultado negativo son graves.

Conforme al artículo 114.1 de la Constitución, si el Congreso niega la confianza al Gobierno mediante votación (requiriéndose solo mayoría simple), el Presidente está obligado a presentar su dimisión ante el Rey. A partir de ese momento, se activa el procedimiento de investidura regulado en el artículo 99 CE, con el fin de designar a un nuevo Presidente del Gobierno.

Por el contrario, si la cuestión de confianza es aprobada, no genera efectos jurídicos inmediatos, pero sí refuerza políticamente la posición del Gobierno, consolidando su legitimidad para continuar con la acción de gobierno.

Desde la entrada en vigor de la Constitución en 1978, en España se han presentado tan solo dos cuestiones de confianza:

La primera fue promovida por Adolfo Suárez en 1980, en un contexto de fragmentación política y crisis de gobernabilidad. La superó con 180 votos a favor, logrando revalidar su posición pese a las tensiones internas en la UCD.

La segunda fue presentada por Felipe González en 1990, en medio de una situación de desgaste político tras años de gobierno socialista. La cuestión fue

aprobada con 176 votos a favor, reafirmando su liderazgo y capacidad de acción política.¹⁷

La escasa utilización de esta figura en nuestro sistema refleja su naturaleza excepcional: se trata de una herramienta que solo se activa cuando el Gobierno tiene garantías sólidas de obtener el respaldo parlamentario, ya que su fracaso supondría el fin anticipado del mandato¹⁸.

En el caso de concurrir una moción de censura con una cuestión de confianza se considera que, aun habiéndose presentado la cuestión de confianza con posterioridad, y siempre que no haya comenzado el debate de la censura, debe darse preferencia a la cuestión de confianza, puesto que su tramitación más rápida y sencilla posibilitará la más pronta resolución del impasse político.¹⁹

¹⁷ *La Vanguardia*, «Suárez y González, los únicos que se han sometido a una cuestión de confianza», 5 de marzo de 2018. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20180305/441297444075/suarez-y-gonzalez-los-unicos-que-se-han-sometido-a-una-cuestion-de-confianza.html>

¹⁸ PALOMA BIGLINO, FERNANDO REY, “lecciones de derecho constitucional II” Aranzadi, Navarra 2018

¹⁹ GARRIDO FALLA, FERNANDO, Y LUIS MARÍA CAZORLA PRIETO, “Comentarios a la Constitución.” 3^a ed. Madrid: Civitas, 2001. Print.

3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA

3.1 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN?

Los requisitos que el artículo 113.2 CE exige para la presentación de una moción de censura son dos:

3.1.1 Presentación

Primer Requisito: Tal y como establece la Constitución Española, concretamente en su artículo 113.2, y desarrolla el Reglamento del Congreso de los Diputados (RCD) en el artículo 175.2, la moción de censura debe cumplir con ciertos requisitos formales estrictos que garantizan su seriedad y su carácter institucional. En primer lugar, la moción debe ser presentada, como mínimo, por una décima parte del total de diputados del Congreso, lo que equivale a 35 de los 350 escaños. Esta exigencia pretende evitar el uso abusivo o meramente propagandístico de este mecanismo, impidiendo que minorías parlamentarias muy reducidas o grupos con representación insuficiente puedan plantear mociones sin un respaldo político mínimamente significativo.

Este umbral actúa como una primera garantía de estabilidad parlamentaria, ya que obliga a que los promotores cuenten, al menos, con una base de apoyo relevante dentro de la cámara. Así, se evita que la moción de censura se

convierta en un instrumento rutinario o de confrontación constante, asegurando que su uso responda a circunstancias de auténtica relevancia política.

En segundo lugar, la moción debe presentarse por escrito y debidamente motivada, tal como recoge el citado artículo 175.2 del Reglamento del Congreso. Esta exigencia se justifica por la trascendencia constitucional y política del acto: no se trata únicamente de un gesto de oposición al Gobierno, sino de una propuesta alternativa de dirección del país. Por ello, el escrito debe incluir no solo la identidad del candidato a la Presidencia del Gobierno, sino también una exposición razonada de las motivaciones políticas que justifican la retirada de confianza al Ejecutivo vigente. Esta transparencia resulta fundamental tanto para el conocimiento de los diputados como para la ciudadanía, que debe poder valorar la solidez y coherencia de la iniciativa.

Además, la moción puede presentarse tanto durante los períodos de sesiones como fuera de ellos, lo que refleja su naturaleza como instrumento de control permanente del Parlamento sobre el Ejecutivo. Sin embargo, el Reglamento establece una excepción importante: no podrá presentarse una moción de censura contra un Gobierno en funciones. La razón es lógica desde el punto de vista constitucional: al haber cesado ya en sus funciones ordinarias y no contar con la confianza activa de la Cámara, no sentido exigirle una responsabilidad política que jurídicamente ya no ostenta tendría. En este supuesto, lo que corresponde es abrir un proceso de investidura para formar un nuevo Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 99 CE.

En resumen, los requisitos de iniciativa, forma y oportunidad en la presentación de la moción de censura están diseñados para preservar la estabilidad del

sistema parlamentario, al mismo tiempo que garantizan el derecho legítimo de la oposición a plantear una alternativa de gobierno, siempre bajo unas condiciones democráticamente exigentes²⁰

3.1.2 Figura del candidato alternativo

Un elemento esencial de la moción de censura en el ordenamiento constitucional español es la obligatoriedad de presentar un candidato alternativo a la Presidencia del Gobierno, tal como establece el artículo 113.2 de la Constitución Española. Este requisito es recogido también en el artículo 175.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que añade que dicho candidato debe aceptar expresamente la candidatura. Esta exigencia convierte a la moción en un instrumento constructivo, lo que significa que no basta con intentar derrocar al Gobierno vigente, sino que debe proponerse una alternativa de gobierno real, con un líder dispuesto a asumir la responsabilidad del Ejecutivo.

La finalidad de este diseño es clara: se busca evitar vacíos de poder e inestabilidades institucionales, estableciendo que el reemplazo del Gobierno solo puede producirse cuando existe una mayoría parlamentaria dispuesta no solo a cesar al Ejecutivo actual, sino a investir a uno nuevo de forma inmediata.

En otras palabras, se impide que el Congreso funcione como un mero instrumento de oposición destructiva, exigiendo en cambio una actitud propositiva y responsable.

²⁰RUIZ RISUEÑO, F., PALOMAR OLMEDA, A. *La moción de censura...* Op.cit., pp.78-79.

Una vez presentada formalmente la moción, puede plantearse la posibilidad de que sea desactivada o quede sin efectos prácticos si, en paralelo, se producen determinados movimientos políticos o institucionales. Existen diversos mecanismos de responsabilidad política que, sin ser equivalentes a la moción de censura, pueden tener un efecto funcional similar, especialmente si se adelantan a la votación de la moción.

El primer supuesto lo constituye la dimisión del Presidente del Gobierno antes de que se someta a votación la moción. De acuerdo con el artículo 101.1 CE, dicha dimisión implica el cese del Gobierno en su conjunto, quedando en funciones hasta la elección de un nuevo Presidente conforme al procedimiento de investidura del artículo 99 CE. En tal escenario, se entiende que la finalidad esencial de la moción de censura —el cese del Gobierno— ya ha sido alcanzada, por lo que el proceso parlamentario perdería su objeto. Esta maniobra política, aunque poco frecuente, puede emplearse estratégicamente para evitar una derrota parlamentaria y sus consecuencias simbólicas.

Un segundo mecanismo que, aunque más limitado en efectos, también puede incidir en la legitimidad del Gobierno, es la reprobación parlamentaria del Ejecutivo o de algunos de sus miembros. Esta posibilidad, derivada de las interpelaciones parlamentarias reguladas en el artículo 111 de la Constitución, permite que el Congreso exprese formalmente su desacuerdo con la gestión de un ministro o del conjunto del Gobierno. Sin embargo, a diferencia de la moción de censura, la reprobación no conlleva consecuencias jurídicas directas, como el cese del reprobado. Sus efectos son, por tanto, de carácter político y

simbólico, afectando a la imagen institucional del Gobierno ante la Cámara y la opinión pública, pero sin obligar jurídicamente a su dimisión o sustitución.²¹

- ¿En qué momentos se pueden presentar?

Una moción de censura puede presentarse en cualquier momento durante la legislatura.

3.2 FASES DEL PROCEDIMIENTO

3.2.1 Admisión a trámite.

En primer lugar, la moción de censura ha de ser admitida a trámite: la mesa del congreso de los diputados ha de comprobar que la Moción de Censura presentada reúne todos los requisitos señalados, la admite a trámite y la traslada al Presidente del Gobierno y a los portavoces de los grupos parlamentarios (artículo 176.1 CE). Esto es una comprobación meramente formal que determina la admisión a trámite preceptivamente y que produce efectos trascendentales, como es el no poder presentarse por el Presidente del Gobierno, a partir de ese momento, una propuesta de disolución del Congreso, Senado o Cortes Generales (artículo 115.2 CE), pese a constituir esta facultad un derecho expresamente a él atribuido, y bajo su exclusiva responsabilidad, por la Constitución (artículo 115.1 CE).

²¹ RUIZ RISUEÑO, F., PALOMAR OLMEDA, A. *La moción de censura...* OP.cit..pp. 78-79.

Posteriormente se da lugar a la apertura del plazo para la presentación de mociones alternativas: en los dos días siguientes a la presentación de la moción de censura se pueden presentar mociones alternativas ajustadas a los mismos requisitos ya vistos y sometidas a los mismos trámites que la moción inicial (artículo 176. 2 RCD).

3.2.2 Período de enfriamiento.

El artículo 113 CE en relación con el artículo 177.4 RCD, establece que la moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. Este período de enfriamiento tiene por objeto evitar una decisión precipitada de la Cámara en un asunto de vital trascendencia, proporcionando tiempo necesario para las negociaciones entre los grupos políticos y para que estos puedan reflexionar antes de su pronunciamiento.

3.2.3 Debate Parlamentario.

El debate se inicia con la defensa de la moción de censura, que sin limitación de tiempo, efectúe uno de los diputados firmantes de la misma, a continuación, puede intervenir el candidato propuesto en la moción para la presidencia del Gobierno que pretende formar. Tras una interrupción, podrá intervenir un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso por un tiempo máximo de treinta minutos y todos los intervenientes tendrán un derecho a un turno de réplica o rectificación de diez minutos (artículo 177.1 y .2 RCD).

Pese al carácter potestativo de las intervenciones que este precepto utiliza: “podrá”, la doctrina mayoritaria entiende que la intervención del candidato propuesto en la moción es obligatoria, habida cuenta que la moción de censura

constructiva es determinante de una nueva investidura, en que el candidato debe comparecer públicamente y exponer su programa de Gobierno, como ocurre con la investidura general del artículo 99 CE.

También ha sido objeto de crítica que en este procedimiento se haya dado más protagonismo al alternativo propuesto en la moción que a la crítica del Presidente del Gobierno -y de éste- contra los que la moción se dirige, puesto que no se prevé específicamente su intervención en el debate diseñado en el artículo 177 RCD²².

A lo largo del debate el Presidente y los restantes miembros del Gobierno podrán hacer uso de su palabra siempre que lo soliciten. Si se hubiera presentado más de una moción de censura, el Presidente de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, puede acordar el debate conjunto de todas, aunque habrán de ser votadas por separado, siguiendo el orden de su presentación.

3.2.4 Votación y resolución.

La votación será pública por llamamiento según el artículo 85.2 RCD, lo que significa que cada diputado habrá de levantarse y decir de propia voz si apoya o rechaza la moción, o de lo contrario se abstiene. Para que la moción prospere debe obtener el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso (artículo 177.5 RCD). Si se aprueba una moción no se someterán a votación las restantes presentadas (artículo 177.6 RCD) y se

²² RUIZ RISUEÑO, F., PALOMAR OLMEDA, A. *La moción de censura...* OP.cit. pp 78-79.

completa con su comunicación, por la presidencia de la Cámara y de forma inmediata al Rey y al Presidente del Gobierno, considerándose investido de la confianza de la Cámara el candidato incluido en aquella a los efectos previstos en el art 99 CE (art 178 RCD), y siendo nombrado, sin más requisitos, Presidente del Gobierno por el Rey (art 114.2 CE) mediante Real Decreto, que será refrendado por la presidencia del Congreso de los Diputados. A su vez el presidente del Gobierno censurado habrá tenido que presentar de forma inmediata su dimisión antes del nombramiento del nuevo Presidente.

La investidura del nuevo Presidente podría calificarse de automática y da lugar a que aparezcan evitados los trámites que una investidura ordinaria ha de seguir, incluida la intervención moderadora del Rey, según el art 99 CE.

Por el contrario si la moción no es aprobada, los diputados que la suscribieron no podrán presentar otra durante el mismo periodo de sesiones (artículo 179 RCD).

4. HISTORIA DE LAS MOCIONES DE CENSURA QUE SE HAN REALIZADO AL GOBIERNO DE ESPAÑA

A lo largo de nuestra historia democrática se han realizado un total de seis mociones de censura en España.

PRIMERA MOCIÓN DE CENSURA REALIZADA EN ESPAÑA

La primera moción de censura realizada en nuestro país data del año 1980.

Durante los días 28, 29 y 30 de mayo de 1980 es debatida.

Es presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Congreso, Socialistes de Catalunya y Socialistas Vascos.

Incluye como candidato a la Presidencia del Gobierno a Felipe González Márquez (diputado y candidato).

Va dirigida al Presidente del Gobierno por aquel entonces: Adolfo Suárez, al frente del partido UCD (Unión de Centro Democrático).²³

Análisis de la situación en España en aquel momento:

El 15 de junio de 1977 se celebraron en España las primeras elecciones generales democráticas desde el inicio de la Guerra Civil en 1936. Estas elecciones marcaron un hito en la historia política española, al suponer el paso definitivo hacia la democracia tras la dictadura franquista. Los comicios, organizados bajo la Ley para la Reforma Política, supusieron la apertura de un

²³ Mociones de censura: Congreso de los Diputados (4 de abril de 2023)
<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

nuevo ciclo constitucional. La fuerza vencedora fue la Unión de Centro Democrático (UCD), una coalición de distintas formaciones de centro liderada por Adolfo Suárez, quien había sido designado presidente del Gobierno por el Rey en julio de 1976.

El éxito de Suárez en las urnas legitimó su liderazgo al frente del proceso de transición, y permitió que el nuevo Gobierno impulsara las negociaciones parlamentarias que darían lugar a la Constitución de 1978. Aprobada en referéndum en diciembre de ese mismo año, la Constitución consagró un modelo parlamentario basado en la soberanía nacional, el pluralismo político y la supremacía del Estado de Derecho.

Una vez aprobada la nueva norma fundamental, se convocaron nuevas elecciones generales en marzo de 1979, las primeras ya en el marco constitucional. Estas elecciones se celebraron antes que las municipales, con el objetivo político claro de que una nueva victoria en el Congreso consolidara a la UCD como fuerza dirigente, permitiéndole afrontar en mejor posición los comicios locales. Los resultados fueron los siguientes:

UCD: 168 escaños. Aunque con menos apoyo que en 1977, se consolidó como primera fuerza política.

PSOE: 121 escaños. Bajo el liderazgo de Felipe González y Alfonso Guerra, el partido se consolidó como principal fuerza de la oposición y alternativa real de gobierno.²⁴

Sin embargo, el impacto político de las elecciones generales de 1979 quedó parcialmente opacado por los resultados de las elecciones municipales

²⁴ Ministerio del Interior. (1979). *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados de 1979*. Gobierno de España. <https://www.infoelectoral.interior.gob.es>

celebradas en abril de ese mismo año. En ellas, el acuerdo entre el PSOE y el Partido Comunista de España (PCE) permitió que las principales capitales y ciudades del país pasaran a ser gobernadas por partidos de la izquierda, desplazando a la UCD del poder municipal. Este cambio de signo político en los gobiernos locales tuvo un fuerte valor simbólico y estratégico, y mostró que, pese a su victoria nacional, la UCD comenzaba a enfrentar un desgaste creciente y una oposición parlamentaria cada vez más cohesionada.

La ausencia de regulación parlamentaria y la resolución de 28 de mayo de 1980

En este contexto, y ante el aumento de la tensión política, el Grupo Parlamentario Socialista presentó en mayo de 1980 la primera moción de censura de la democracia constitucional, dirigida contra el presidente Adolfo Suárez. En el momento de su presentación, el Congreso de los Diputados aún no contaba con un Reglamento definitivo, ya que la normativa vigente era todavía provisional y no contemplaba de forma específica la tramitación del voto de censura previsto en el artículo 113 CE.

Ante esta laguna jurídica, la Presidencia del Congreso de los Diputados, en ejercicio de su potestad organizativa, dictó una resolución el 28 de mayo de 1980 en la que se establecía el procedimiento a seguir para la celebración del debate y la votación de la moción. Esta resolución definió aspectos esenciales como los turnos de intervención, los tiempos de palabra y el calendario parlamentario, sentando así las bases del desarrollo práctico de este mecanismo constitucional de control.

Posteriormente, los términos de esta resolución fueron incorporados casi de forma literal al Reglamento del Congreso de los Diputados de 1982, concretamente en sus artículos 175 a 179, los cuales siguen regulando hoy el procedimiento de la moción de censura con apenas modificaciones. Esta circunstancia convierte la resolución de 1980 en un precedente normativo de enorme relevancia, ya que, aunque surgida de una necesidad coyuntural, sentó las pautas que serían definitivamente formalizadas como derecho parlamentario positivo.

En definitiva, la primera moción de censura no solo tuvo valor político como manifestación del creciente protagonismo de la oposición parlamentaria, sino que también contribuyó decisivamente a la consolidación institucional del parlamentarismo español, al propiciar la formalización de uno de los principales instrumentos de control político contemplados por la Constitución de 1978.

A pesar de los logros iniciales, la imagen pública de Suárez comenzó a deteriorarse rápidamente. Varios factores contribuyeron a esta situación:

Inflación cercana al 20% anual.

Aumento progresivo del desempleo.

Incremento de los costes laborales.

Ausencia del Presidente del Gobierno ante los medios de comunicación.

Problema autonómico: El referéndum de iniciativa autonómica en Andalucía, a pesar de la recomendación de abstención por parte de la UCD, obtuvo un resultado favorable al sí, lo que provocó una crisis en el gobierno.²⁵

²⁵ RTVE, “El referéndum del 28F en Andalucía: de la movilización ciudadana al desbloqueo parlamentario”, RTVE.es, 28 de febrero de 2020, <https://www.rtve.es/noticias/20200228/referendum-andalucia-28f/2004050.shtml>.

División interna en la UCD: La falta de una mayoría parlamentaria estable y las crecientes discrepancias internas debilitaron al partido. La moción de censura presentada por el PSOE en enero de 1981, aunque no prosperó, evidenció las insuficiencias parlamentarias de Suárez y potenció la figura de Felipe González.²⁶

Terrorismo: La actividad terrorista de ETA y GRAPO se intensificó. ETA incrementó sus acciones contra el Ejército español y las fuerzas de seguridad del Estado (Guardia Civil y Policía Nacional), buscando desestabilizar la situación y provocar una reacción involucionista en sectores de las fuerzas armadas.

Ante este clima de inestabilidad, se produjo la dimisión de Adolfo Suárez en enero de 1981. La UCD propuso a Leopoldo Calvo Sotelo como su sucesor.²⁷ 1980 fue el año más sangriento de ETA, un muerto cada 60 horas.

Ausencia del Presidente: Una de las armas utilizadas en el debate de la moción fue la de acusar al entonces presidente del Gobierno de su incomparecencia ante los medios de comunicación, incluso el propio Adolfo Suárez reconoce su error y promete modificar su actitud²⁸.

Ineficacia en la construcción del Estado democrático y de las autonomías.

Desorganización y corrupción de la administración

²⁶ Enciclopedia Historia 20Minutos, “Crisis de la UCD y moción de censura contra Suárez (1980)”, 20minutos Historia, <https://historia.20minutos.es/crisis-ucd-micion-censura-1980/>.

²⁸ Archivo RTVE: moción de censura a Adolfo Suárez, <https://www.rtve.es/play/videos/fue-noticia-en-el-archivo-de-rtve/macion-censura-adolfo-suarez-1980/2343639/>

Falta de proyecto autonómico²⁹

Por su parte, la crónica parlamentaria del número, titulada “20-M: Tocado”, calificó el debate como un momento histórico, al ser la primera vez que la oposición sometía a juicio de forma integral la política del Gobierno en sede parlamentaria. Para el medio socialista, el resultado de la moción fue secundario frente al hecho de que el PSOE había demostrado altura política, coherencia programática y compromiso institucional, contribuyendo así al fortalecimiento de la credibilidad del sistema democrático.³⁰

DEBATE DE LA MOCIÓN

El debate de la moción comienza el miércoles 28 de mayo de 1980.

Una de las intervenciones más contundentes es la del portavoz socialista Alfonso Guerra:

“La moción de censura no solo es un deber constitucional, sino moral cuando se entiende que el Gobierno no ha defendido los intereses de la nación. En nuestro país esta moción ya es útil, esto es un impulso a la clarificación, los españoles han podido comprobar como el señor Suárez se hacía pedazos desde el punto de vista político”³¹

²⁹ Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, M., & Casas Baamonde, M. E. (Dirs.). (2018). *Comentarios a la Constitución Española*. Fundación Wolters Kluwer, Boletín Oficial del Estado, Tribunal Constitucional y Ministerio de Justicia.

³⁰ Moción de Censura de 1980, del 23 de octubre de 2020 <https://www.psoe.es/el-socialista/sucedio-en/sucedio-en-1980-la-primer-micion-de-censura-de-la-democracia/>

³¹ Archivo RTVE: moción de censura a Adolfo Suárez, <https://www.rtve.es/play/videos/fue-noticia-en-el-archivo-de-rtve/macion-censura-adolfo-suarez-1980/2343639/>, min 7,25.

A continuación, respondería a las acusaciones del señor Guerra el diputado miembro de UPD Rafael Arias Salgado, defendiendo a su partido y atacando a Alfonso Guerra, diciendo que él solamente es portavoz de su propio partido político, no de todos los españoles. Afirma que en la moción de censura no hay gesto moral ni conducta testimonial, únicamente nace de una confrontación política en el parlamento, que concluye con votación y que una de las partes utiliza este instrumento para ocupar el poder.³²

Posteriormente Santiago Carrillo, Secretario General del Partido Comunista Español toma la palabra: ataca al presidente del Gobierno por haber cambiado sus políticas y según él: "No le queda ninguna carta bajo la manga".³³

Estas palabras son respondidas por Adolfo Suárez, debido a que el presidente tiene el derecho de poder contestar ante acusaciones de otros miembros políticos. El presidente del Gobierno por aquel momento dice: "Las diferencias ideológicas entre su partido y el mío son tan profundas que pueden coexistir el respeto y el rechazo, nunca mi partido político pactaría con el PCE"³⁴

Felipe González realiza un discurso con el que finaliza la sesión del miércoles, de aproximadamente dos horas, destacando:

Los grandes problemas de la actualidad, en los que se fundamenta la moción: La construcción del Estado de las autonomías en el mantenimiento estricto de la unidad de España y del reforzamiento claro de la solidaridad entre los

³²Idem,min 10,16.

³³ Idem,min 13,15.

³⁴Idem, min 15,55.

pueblos que la integran, el paro y la desigualdad social, el impulso y desarrollo de la libertad con el mantenimiento de las máximas cotas de seguridad para todos los ciudadanos y el papel de España en el concierto internacional.

El propio Felipe González asegura: “lamentablemente esta moción de censura no saldrá adelante pero el gobierno va a quedar censurado y si el Gobierno no actúa con firmeza (que no lo hará) las cosas irán peor.”

El candidato alternativo achaca al presidente su ausencia y afirma que lejos de actuar se esconde en los debates parlamentarios.³⁵

Se termina la sesión del miércoles y comienza la del jueves 29 de mayo de 1980

Comienzan los grupos de menor a mayor importancia parlamentaria, fijando las posturas hacia la moción, tenían treinta minutos para fijar su posición, Rojas Marcos abre el turno, representante del Grupo Andalucista.

La tercera fuerza política del momento era el PCE, cuyo líder era Santiago Carrillo, que votaba a favor de la moción de censura, apoyando a Felipe González “incluso aunque no prospere la Mcd el Gobierno saldrá dañado y sin autoridad moral para dirigir el país, antes o después el señor Suarez reconocerá la realidad”³⁶

³⁵ Idem,min 18,05.

³⁶ Archivo RTVE: moción de censura a Adolfo Suárez,<https://www.rtve.es/play/videos/fue-noticia-en-el-archivo-de-rtve/micion-censura-adolfo-suarez-1980/2343639> min ³⁶ 29,36.

El siguiente en responder es el Presidente, reconoce fallos en su Gobierno y reitera que rectificará sus errores, pero siempre garantizando que “UCD seguirá siempre buscando el camino de la justicia”.³⁷

Cierra la sesión el candidato alternativo, Felipe González.

Esta moción fue el primer debate televisado en la historia de la democracia.

Resultados de la Votación.

El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos: 332.

Votos a favor de la moción de censura, 66.

Votos en contra, 195.

Abstenciones, 71.

Al no haberse obtenido la mayoría absoluta se entiende rechazada.³⁸

SEGUNDA MOCION DE CENSURA REALIZADA EN ESPAÑA

Esta moción se realiza en 1987.

Es debatida los días 26 27 y 30 de Marzo de ese mismo año.

La promueve el partido Alianza Popular, conocido hoy día como Partido Popular (PP).

³⁷ Idem, min 32,40.

³⁸ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura. Cortes Generales.*
<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

Su candidato alternativo es Antonio Hernández Mancha (no es diputado).

Va dirigida al Gobierno de aquel momento, el PSOE, y a su Presidente Felipe González.³⁹

Análisis de la situación en España en aquel momento:

El domingo 22 de junio de 1986 se celebraron en España unas elecciones generales anticipadas, convocadas cinco meses antes de la fecha legalmente prevista (27 de noviembre). El presidente del Gobierno, Felipe González, firmó el decreto de disolución de las Cortes y convocatoria de elecciones el 28 de abril de 1986, en un contexto de fuerte respaldo político y mediático tras el triunfo del sí en el referéndum sobre la permanencia de España en la OTAN, celebrado el 12 de marzo de ese mismo año. El resultado favorable en dicho referéndum —pese a que el PSOE había defendido originalmente una postura contraria a la Alianza Atlántica— fue interpretado como una reafirmación del liderazgo del Gobierno y como una oportunidad estratégica para reforzar su posición parlamentaria.

Los resultados de las elecciones reflejaron un respaldo renovado al PSOE, aunque con ciertos matices. El partido logró revalidar su mayoría absoluta, obtenida en 1982, pero experimentó un retroceso significativo: perdió 18 escaños y más de un millón de votos, lo que evidenció un cierto desgaste tras cuatro años de gestión. A pesar de ello, Felipe González fue investido por tercera vez consecutiva como presidente del Gobierno, consolidando al PSOE como la fuerza dominante del sistema político español durante los años ochenta.

³⁹ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura. Cortes Generales.*
<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

Por su parte, la Coalición Popular, liderada por Manuel Fraga, que aglutinaba en ese momento a Alianza Popular (AP), el Partido Demócrata Popular (PDP) y la Unión Liberal (UL), no logró capitalizar el desgaste del Gobierno socialista. Aunque se consolidó como la segunda fuerza política, su crecimiento fue mínimo respecto a las elecciones de 1982, quedando lejos de constituirse como una alternativa real de gobierno. Estos resultados, combinados con la definitiva desaparición de la UCD en 1983, confirmaron la recomposición del sistema de partidos español en torno a un modelo bipartidista incipiente, pero aún no plenamente definido.

El estancamiento de la derecha llevó a una etapa de crisis interna dentro de Alianza Popular, que culminó en la celebración de un congreso extraordinario en febrero de 1987. En dicho cónclave, celebrado en un ambiente de tensión y necesidad de renovación, fue elegido como nuevo presidente nacional de Alianza Popular el joven diputado andaluz Antonio Hernández Mancha, quien se impuso a Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, figura destacada del ala más tecnocrática del partido.⁴⁰

La elección de Hernández Mancha pretendía dar un nuevo impulso a la derecha parlamentaria, atrayendo a votantes más jóvenes y renovando la imagen del partido frente al liderazgo consolidado de Felipe González. Sin embargo, el escaso peso político del nuevo líder, su inexperiencia parlamentaria y la falta de cohesión ideológica interna dificultaron su capacidad para consolidarse como una figura de oposición eficaz. Estos elementos terminarían debilitando aún más a Alianza Popular, que no logaría una

⁴⁰ *El País*, «Hernández Mancha venció por holgada mayoría a Herrero en el congreso nacional de AP», 8 de febrero de 1987. Disponible en: https://elpais.com/diario/1987/02/08/espana/539288406_850215.html

verdadera recomposición hasta el proceso de refundación que culminaría en la creación del Partido Popular en 1989.⁴¹

Causas de la iniciativa a la moción de censura:

- El deficiente funcionamiento de los órganos del Estado.
- Nuevo Presidente de Alianza Popular elegido recientemente.
- Intento de afianzar poder por parte del sector centro-derecha.
- Errática política exterior y de defensa.
- Ausencia de cauces de diálogo entre sociedad e instituciones.
- Escasa labor opositora realizada hasta el momento.

Alianza Popular creía que había que poner fin al deficiente funcionamiento de los servicios del Estado, a la ineficaz gestión económica y a la errática política exterior y de Defensa llevadas a cabo por el Ejecutivo socialista.

Alianza Popular sumaba, además, “el gigantismo sin límites” al que consideraban que había llevado a la Administración central por no adaptarla al sistema autonómico.

Frente a todo ello, exponían que la receta de González había sido una actitud hegemónica y la ausencia de cauces de diálogo⁴².

⁴¹Congreso de los Diputados. (s. f.). *Cronología constitucional: año 1987*. Recuperado de <https://app.congreso.es/consti/constitucion/cronologia/cronologia.jsp?anio=1987>

⁴² BLANCO, M. (2020, 10 de octubre). *Los motivos por los que se presentaron las otras cuatro mociones de censura de la democracia*. Newtral. Recuperado de <https://www.newtral.es/mociones-censura-suarez-gonzalez-rajoy/20201010/>

Este grupo parlamentario no alcanzaba el veinte por ciento de la cámara y de antemano se sabía que no iban a tener los apoyos suficientes. La presentación de la moción tuvo una finalidad de propaganda electoral, de reafirmación de su posición de centro-derecha y para potenciar la figura del líder actual de su partido.

Se buscaba reafirmar la primacía de Alianza Popular entre los partidos de la oposición, perfilándose así como la plausible alternativa de Gobierno; y en promover la candidatura del senador Hernández Mancha⁴³.

DEBATE DE LA MOCIÓN

La moción fue presentada el 23 de marzo de 1987. El grupo socialista quería cuanto antes comenzar con el debate, razonable desde el punto de vista político, debido a que no deja de ser una cuestión que pone en duda la confianza en el Gobierno.

La Junta de Portavoces decidió que las intervenciones de los grupos parlamentarios fueran de menor a mayor importancia numérica y se excluyó al grupo parlamentario mixto.

Mencionamos el discurso de Alfonso Guerra, Vicepresidente del Gobierno: “Esta moción de censura no responde ni objetiva ni subjetivamente al sentido político constitucional de este mecanismo parlamentario (...); porque no hay ni un solo dato, en la realidad parlamentaria, que permita pensar en la posibilidad, aunque sea lejana, de que los firmantes de la moción puedan aglutinar en torno

⁴³ RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER, M., & CASAS BAAMONDE, M. E. (Dirs.). (2018). “Comentarios a la Constitución Española”. Fundación Wolters Kluwer, Boletín Oficial del Estado, Tribunal Constitucional y Ministerio de Justicia.

a su candidato, en el entorno de la propuesta, una mayoría capaz de sostener un Gobierno”

La intervención quiere resaltar la opinión de los socialistas sobre la posición constitucional y virtualidad política de la moción de censura constructiva. Siete años antes el Gobierno de UCD intentó descalificar la presentación de la moción de censura socialista por carecer de mayoría absoluta necesaria para el triunfo y ahora se ataca a la presentación de las mociones sin perspectiva de futuro⁴⁴.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos, 332.

Votos a favor de la moción de censura, 66;

Votos en contra, 195;

Abstenciones, 71. Al no haberse obtenido la mayoría absoluta se entiende rechazada⁴⁵.

TERCERA MOCIÓN DE CENSURA REALIZADA EN ESPAÑA

Esta moción de censura se da en el año 2017.

Durante los días 13 y 14 de Junio de ese mismo año es debatida

⁴⁴ Vírgala Foruria, E. (1988). *La moción de censura de marzo de 1987: segunda práctica aplicativa del artículo 113 de la Constitución*. Revista de las Cortes Generales, (13), 159–181.
<https://revista.cortesgenerales.es/rcg/article/view/324>

⁴⁵ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura*. Cortes Generales.
<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

Es presentada por Irene Montero Gil, perteneciente al grupo parlamentario confederal de Unidos Podemos-en Comu Podem- en marea.

Su candidato alternativo es Pablo Iglesias Turrión (diputado y candidato).

Va dirigida al presidente del Gobierno; Mariano Rajoy Brey, que forma parte del Partido Popular (PP).⁴⁶

Análisis de la situación en España en aquel momento:

Para poder comprender el momento que atraviesa España en esta época debemos retomarnos unos años atrás.

Mariano Rajoy, presidente del Gobierno desde 2011, se enfrentó a una etapa de profunda inestabilidad institucional que culminó con su destitución mediante una moción de censura en 2018.

Las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 supusieron un cambio de paradigma político. El Partido Popular (PP), liderado por Mariano Rajoy, ganó los comicios con 123 escaños, muy lejos de los 176 necesarios para la mayoría absoluta. El Congreso se fragmentó con la irrupción de dos nuevas fuerzas políticas: Podemos (69 escaños) y Ciudadanos (40 escaños). El PSOE, por su parte, obtuvo 90 diputados.⁴⁷

Pese a su victoria, Rajoy no consiguió los apoyos necesarios para ser investido presidente. Tampoco Pedro Sánchez, candidato del PSOE, logró formar una mayoría alternativa. La imposibilidad de desbloquear la situación política llevó a la repetición electoral por primera vez en democracia.

⁴⁶ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura*. Cortes Generales.
<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

⁴⁷ Ministerio del Interior. (2015). *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, 20 de diciembre de 2015*. Gobierno de España.
<https://www.interior.gob.es>

El 26 de junio de 2016 se celebraron nuevas elecciones generales. El PP mejoró su resultado hasta los 137 escaños, pero seguía sin alcanzar la mayoría absoluta. La situación de bloqueo persistía, y las negociaciones para formar gobierno fueron complejas y tensas.⁴⁸

Tras meses de inacción institucional y con el país gobernado en funciones, el PSOE, en una crisis interna sin precedentes, optó finalmente por abstenerse en la segunda votación de investidura. Esta decisión permitió que Mariano Rajoy fuera investido presidente el 29 de octubre de 2016. Inició así su segundo mandato, esta vez con un gobierno en minoría.⁴⁹

El segundo mandato de Rajoy se caracterizó por su fragilidad parlamentaria y la imposibilidad de aprobar reformas estructurales de calado. El Gobierno del PP debía negociar cada ley en el Congreso, y su capacidad de iniciativa legislativa quedó notablemente limitada.

A este contexto se sumaron varios escándalos de corrupción que afectaban al Partido Popular, lo que deterioró aún más su legitimidad política. Entre ellos, el caso Gürtel fue el más simbólico y devastador para el Ejecutivo.

Dentro del PP, en el 18.^º Congreso Nacional del Partido, celebrado en Madrid del 10 al 12 de febrero de 2017, Mariano Rajoy fue reelegido como presidente

⁴⁸ Ministerio del Interior. (2016). *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, 26 de junio de 2016*. Gobierno de España.

<https://www.interior.gob.es>

⁴⁹ Congreso de los Diputados. (2016). *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados: Sesión de investidura del presidente del Gobierno, 29 de octubre de 2016*. Madrid: Congreso de los Diputados.

<https://www.congreso.es>

nacional del PP, obteniendo un respaldo aplastante: el 95,65 % de los votos de los compromisarios.⁵⁰

Causas de la iniciativa a la moción de censura:

Del propio diario de sesiones podemos extraer la causa principal: "Hoy esta moción de censura es necesaria porque este país ya no aguanta más a su Gobierno, señorías del Partido Popular. No sé qué mecanismo parlamentario considera el resto de ustedes más adecuado que una moción de censura; simplemente no existe. Tanto es así que la votación que hagamos hoy... va a permitir demostrar que el Partido Popular ya no tiene la mayoría de esta Cámara para seguir al frente del Gobierno, señorías",⁵¹ palabras de Irene Montero.

El propio candidato a la presidencia del Gobierno, el señor Pablo Iglesias señala: "El Partido Popular no tiene hoy 176 diputados que le apoyen, tienen a sus diputados, a los de Ciudadanos, tendrán a Unión del Pueblo Navarro, Foro y Coalición Canaria, y con eso no suman. Si hubiera voluntad política, mañana mismo estos señores podrían estar fuera del Gobierno".⁵²

⁵⁰ RTVE.ES: XVIII Congreso Nacional del PP: Rajoy es reelegido presidente del PP sin oposición con el 95,65% de los votos del 11 de febrero de 2017
<https://www.rtve.es/noticias/20170211/rajoy-reelegido-presidente-del-pp-sin-oposicion-con-9565-votos/1489446.shtml>

⁵¹ Montero Gil: Diario de sesiones del Congreso, número 60, 13 de junio de 2017

⁵² Iglesias Turrión: Diario de sesiones del Congreso de diputados número 60, 13 de junio de 2017

Se destaca que la causa principal es demostrar que el PP no contaba con los suficientes apoyos dentro de la Cámara.

Uno de los motivos que marcan la presentación de esta moción son los casos de corrupción del año 2017 que afectan al PP.

En febrero de 2017 se dicta la primera sentencia del caso Gürtel (una macrocausa judicial de corrupción política y empresarial que afecta principalmente al Partido Popular, y que fue instruida por la Audiencia Nacional a partir del año 2007. Los principales implicados son: Francisco Correa, Álvaro Pérez "El Bigotes," Pablo Crespo, Luis Bárcenas, Jesús Sepúlveda y Ana Mato)⁵³

DEBATE DE LA MOCIÓN

En primer lugar, se analiza el día 13 de Junio de 2017 como inicio del debate.

La diputada Irene Montero abrió el debate como portavoz del grupo proponente. Su intervención se centró en una acusación frontal contra el Partido Popular por corrupción sistémica, argumentando que "la corrupción no es un accidente, es una forma de gobierno del PP". Hizo un recorrido por los escándalos judiciales más recientes, entre ellos la trama Gürtel, las irregularidades en la financiación del partido y la supuesta pasividad del presidente Rajoy.

⁵³ BBC Mundo. (2018, 1 de junio). *Rajoy: qué es el caso Gürtel, la trama de corrupción que tumbó al presidente de España*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44337117>

Pablo Iglesias defendió que era necesario plantear la moción “para que se abra un nuevo horizonte político en España”. En varios momentos, se dirigió directamente a los votantes del PSOE, apelando a “una mayoría social que no se ve reflejada en el Gobierno actual”.

Posteriormente el presidente Rajoy respondió a la moción con ironía. Calificó la iniciativa de “parloteo parlamentario sin efectos reales” y argumentó que Iglesias no solo carecía de mayoría, sino también de experiencia y credibilidad.

Señaló que España necesitaba un gobierno “sólido, no aventuras parlamentarias”.

Ahora pasamos al debate del día siguiente, el 14 de junio de 2017.

La primera intervención es de Albert Rivera, líder del grupo político Ciudadanos que criticó con dureza la moción de censura presentada por Unidos Podemos. Reprochó a Pablo Iglesias el no haber buscado consensos reales con otras fuerzas, y lo acusó de utilizar el Congreso como un escenario de confrontación. Rivera defendió que Ciudadanos no permitiría que el populismo se impusiera al sentido de Estado.

Iglesias defendió que la moción era un deber ético ante la corrupción del PP. Rebatíó a Rivera acusándolo de hipocresía política por sostener con sus votos al Gobierno de Rajoy. Insistió en que el objetivo de la moción era abrir un debate nacional sobre la regeneración y no sólo buscar su éxito parlamentario..

También intervendría Ábalos: justificó la abstención del PSOE como una decisión responsable, indicando que si bien compartían la crítica al PP, no

estaban de acuerdo con la táctica ni el liderazgo de Iglesias. Llamó a construir una alternativa progresista sólida y consensuada, no impulsiva.

Iglesias criticó al PSOE por permitir con su abstención la continuidad de Rajoy.

Llegó la a aparición de Rafael Hernando, que defendió al Gobierno acusando a Iglesias de tener un discurso demagógico y destructivo. Alegó que la moción era una “estrategia de agitación” sin respaldo parlamentario. Reivindicó los logros económicos del PP y arremetió contra Podemos por querer “destrozar el modelo constitucional”.

Termina el debate con la última intervención del candidato alternativo, que acusó al PP de haber hecho de la corrupción una forma de gobierno y defendió la necesidad de acabar con la impunidad política. Aseguró que, aunque no triunfara, la moción marcaría un antes y un después en la política española⁵⁴.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos, 344.

Votos a favor de la moción de censura, 82;

Votos en contra, 170;

Abstenciones, 92.

Al no haberse obtenido la mayoría absoluta se entiende rechazada⁵⁵.

⁵⁴ Congreso de los Diputados, XII LEGISLATURA 2016 (del 19 de julio de 2016 al 21 de mayo de 2019, <https://www.congreso.es/es/cem/histxiileg#moc1>

⁵⁵ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura*. Cortes Generales. <https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

CUARTA MOCIÓN DE CENSURA

Esta moción de censura se da en el año 2018.

Durante los días 31 de mayo y 1 de junio de ese mismo año es debatida.

Es presentada por Margarita Robles Fernández, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español.

Su candidato alternativo es Pedro Sánchez Pérez-Catejón (diputado y candidato).

Va dirigida al Presidente del Gobierno; Mariano Rajoy Brey, que forma parte del Partido Popular (PP).⁵⁶

Análisis de la situación en España en aquel momento:

En mayo de 2018, el Gobierno de Mariano Rajoy (Partido Popular) se encontraba profundamente debilitado. Aunque Rajoy había sido investido por segunda vez en octubre de 2016 gracias a la abstención del PSOE, su ejecutivo gobernaba en minoría, con 137 diputados de los 176 necesarios para la mayoría absoluta.

Este segundo mandato estuvo marcado por una enorme dificultad para aprobar leyes y una dependencia continua de apoyos puntuales del resto de partidos (Ciudadanos, PNV, Coalición Canaria, etc.). La fragilidad parlamentaria y la falta de capacidad de negociación limitaban severamente la acción del Gobierno, lo que generaba una sensación de parálisis legislativa.

⁵⁶ Congreso de los Diputados, *Mociones de censura*, página oficial de las Cortes Generales, <https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

Además, la relación con Ciudadanos —su socio más natural en el Congreso— estaba seriamente deteriorada por la competencia electoral entre ambas formaciones en el centroderecha, especialmente tras el auge de Ciudadanos en las encuestas.⁵⁷

Por otro lado, la situación en el PSOE había dado muchos giros en los últimos años.

Pedro Sánchez fue forzado a dimitir como secretario general en octubre de 2016 por la ejecutiva del partido, debido a su negativa a permitir la investidura de Mariano Rajoy.⁵⁸

El PSOE se abstuvo en la investidura y facilitó así el segundo mandato de Rajoy, lo que generó un fuerte rechazo en la militancia.

En mayo de 2017, Sánchez recuperó el liderazgo en unas primarias contra Susana Díaz y Patxi López, gracias al apoyo de las bases.⁵⁹

Causas de la iniciativa a la moción de censura:

En mayo de 2018, la política española vivió uno de sus episodios más trascendentales desde el inicio de la democracia con el triunfo de la moción de

⁵⁷ SIMÓN, P. (2018). *España fragmentada: Auge del multipartidismo y crisis del bipartidismo*. Madrid: Alianza Editorial.

⁵⁸ El País. (2016, 1 de octubre). “Pedro Sánchez dimite como secretario general del PSOE.” El País. https://elpais.com/politica/2016/10/01/actualidad/1475346998_362316.html

⁵⁹ PSOE. (2017, 21 de mayo). “Pedro Sánchez gana las primarias a la Secretaría General del PSOE. Partido Socialista Obrero Español”. <https://www.psOE.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-gana-las-primarias-a-la-secretaria-general-del-psoe/>

censura que desalojó del poder al presidente Mariano Rajoy y permitió la investidura de Pedro Sánchez.

Este desenlace fue consecuencia de una crisis institucional acumulada, desencadenada por la publicación de la sentencia del caso Gürtel y por una creciente pérdida de apoyos políticos y sociales del Partido Popular (PP), que se encontraba profundamente desgastado.

La sentencia del caso Gürtel, dictada por la Audiencia Nacional el 24 de mayo de 2018, confirmó la existencia de una estructura de corrupción organizada alrededor del PP. La red empresarial liderada por Francisco Correa, según la resolución judicial, operó durante años concediendo contratos públicos a cambio de sobornos en administraciones gobernadas por el partido conservador. Además, se acreditó la existencia de una contabilidad paralela (en dinero negro) dentro del PP, nutrida por donaciones ilegales de empresarios. El partido fue condenado como partícipe a título lucrativo, y varios altos cargos fueron sentenciados a penas de prisión, entre ellos su extesorero, Luis Bárcenas, condenado a 33 años de cárcel.

Uno de los aspectos más delicados de la sentencia fue que el tribunal puso en duda la veracidad del testimonio del propio Mariano Rajoy, quien había comparecido como testigo en el proceso. Este hecho debilitó profundamente su legitimidad política, al igual que la percepción de que su permanencia al frente del Ejecutivo podía dañar la imagen institucional del país. La corrupción, que venía siendo señalada desde hacía años como uno de los principales problemas del sistema político español, se convirtió en el centro del debate

público, generando un amplio rechazo ciudadano y una presión mediática sin precedentes.⁶⁰

En ese contexto, el PSOE, liderado por Pedro Sánchez, presentó una moción de censura en el Congreso de los Diputados con el objetivo de destituir a Rajoy y ofrecer una alternativa de gobierno. En su intervención parlamentaria, Sánchez sostuvo que la continuidad del PP en el poder “debilita nuestra democracia”, subrayando que el país no podía permitirse que un partido condenado por corrupción continuara gobernando.

Además del impacto judicial y parlamentario, el entorno político general favoreció el cambio. El PP había perdido apoyo popular frente a partidos emergentes como Ciudadanos, que capitalizaban el discurso anticorrupción y la defensa de la unidad nacional.

Por otro lado, el conflicto catalán había deteriorado las relaciones del gobierno central con los nacionalistas, que se negaban a respaldar a Rajoy debido a su negativa rotunda a dialogar sobre un referéndum de autodeterminación. Paradójicamente, Sánchez había respaldado al gobierno en la aplicación del artículo 155 de la Constitución, pero supo establecer puentes parlamentarios para desbancar al presidente.

El resultado fue histórico: el Congreso aprobó la moción de censura el 1 de junio de 2018 y Pedro Sánchez se convirtió en el primer presidente del

⁶⁰ *El País*, “Cronología del Caso Gürtel”, s. f. Recuperado de <https://elpais.com/especiales/caso-gurtel/cronologia/>

Gobierno en acceder al poder a través de este mecanismo constitucional. La operación, sin embargo, no eliminó la inestabilidad: Sánchez heredó una legislatura con apenas dos años restantes y un Parlamento profundamente fragmentado, en el que la mayoría que lo respaldó para tumbar a Rajoy difícilmente podría mantenerse cohesionada para gobernar.⁶¹

¿Cómo lo logró?

A pesar de sus escasos 84 diputados, Sánchez logró reunir una mayoría alternativa gracias al apoyo de formaciones como Unidos Podemos, ERC, PDeCAT, Compromís, Bildu y, de manera crucial, el Partido Nacionalista Vasco (PNV). Este último había aprobado semanas antes los Presupuestos Generales del Estado propuestos por Rajoy, pero decidió retirar su respaldo tras recibir de Sánchez la garantía de que respetaría los compromisos económicos adquiridos con el País Vasco. El aislamiento político del PP, junto con la erosión de sus apoyos tradicionales —incluidos los nacionalistas vascos y catalanes—, hizo insostenible su continuidad.

DEBATE DE LA MOCIÓN

El debate comienza a las nueve de la mañana, el día 31 de mayo de 2018.

⁶¹ BBC News Mundo. (2018, 1 de junio). *Moción de censura en España: cómo Mariano Rajoy fue destituido como presidente del gobierno*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44324929>

El debate lo inicia Ábalos, que expone las razones por las que el PSOE presenta la moción, principalmente, el deterioro institucional tras la sentencia del caso Gürtel.

Argumenta que el Gobierno ha perdido legitimidad y credibilidad ante la ciudadanía.

Subraya que la moción no es solo una censura política, sino una exigencia ética.

Presenta a Pedro Sánchez como un candidato “fiable y constitucionalista”, y afirma que el PSOE representa una alternativa democrática y estable.

A continuación contesta el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy:

Defiende la legitimidad democrática de su Gobierno y acusa al PSOE de utilizar la sentencia judicial como excusa para alcanzar el poder sin haber ganado elecciones.

Plantea que la moción carece de apoyos sólidos y puede generar inestabilidad.

Subraya los logros económicos de su gestión como aval de continuidad.

José Luis Ábalos le replica.

Mariano Rajoy vuelve a contestar insistiendo en la falta de programa alternativo del PSOE.

Cuestiona la viabilidad de un Ejecutivo de Pedro Sánchez con apoyos de partidos independentistas y acusa al PSOE de promover una moción divisiva y sin garantías de estabilidad.

Después de la intervención de Rajoy entra en escena el candidato propuesto, Pedro Sánchez.

Afirma que presenta su candidatura por responsabilidad y como respuesta al clamor ciudadano ante la corrupción.

Promete un Gobierno de regeneración democrática, recuperación del diálogo territorial y agenda social.

Ofrece estabilidad institucional y respeto al marco constitucional, dice que se van a mantener los presupuestos generales del Estado para no dañar la estabilidad del país.

Recalca que gobernará con responsabilidad y buscará consenso.⁶²

A partir de este punto, la sesión se suspende.

Será el grupo mixto el que tome la palabra después del descanso, a lo que el candidato alternativo contestará después de sus dos intervenciones.

Dentro de este paradigma político, un papel fundamental lo desempeña el PNV, y es de gran expectación su intervención, por parte de su presidente Aitor Esteban:

Asegura que el PNV no busca derrocar gobiernos, pero no puede ignorar una sentencia judicial tan contundente.

Subraya que el Ejecutivo ha perdido su legitimidad ética, aunque recientemente aprobara los presupuestos con el apoyo del PNV.

⁶² Sánchez, P. (2018, 31 de mayo). *Discurso presentado con la moción de censura contra el Gobierno de Mariano Rajoy*. PSOE. <https://www.psOE.es/media-content/2018/05/DISCURSO-PS.pdf>

Anuncia su voto favorable a la moción como un acto de responsabilidad, aclarando que no es un cheque en blanco al PSOE y que exigirá estabilidad y respeto institucional.

Sánchez después de esta intervención da las gracias al PNV por su apoyo, afirmando que su moción nace como una respuesta ética y política a una situación insostenible.

Cierra el debate el candidato alternativo, Pedro Sánchez.

Defiende que su proyecto busca abrir una etapa de dignificación democrática y esperanza para los ciudadanos, afirmando que “España merece un Gobierno decente”⁶³

Así termina el primer día de debate de la moción de censura, dando paso al segundo día de debate y votación, del 1 de junio de 2018.

Tiene el primer turno de palabra Margarita Robles Fernández (PSOE), reafirmando la legitimidad democrática de la moción.

Tiene el turno Pedro Sánchez Pérez-Castejón.

Se distancia de las acusaciones de pactos oscuros, subrayando que su compromiso es institucional, no partidista.

Recalca que la moción es un ejercicio de responsabilidad parlamentaria, no una usurpación del poder.

Asegura que el PSOE gobernará con moderación y dentro de los márgenes constitucionales, apoyado en el diálogo y la estabilidad.

⁶³ Congreso de los Diputados. (2018, 31 de mayo). *Diario de sesiones del Pleno, XII Legislatura, n.º 126 (DSCD-12-PL-126)*.

https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/PL/DSCD-12-PL-126.PDF

Rafael Hernando Fraile (PP)

En tono muy crítico, acusa al PSOE de oportunismo y de querer alcanzar el poder sin ganar elecciones. “Usted sacó el peor resultado de la historia de su partido político”

Pedro Sánchez – Réplica a Hernando

Después vemos un diálogo tenso entre Hernando y Sánchez:

Como última intervención de esta moción, aparece Mariano Rajoy Brey.

Reconoce el resultado de la moción y felicita a Pedro Sánchez. Acepta como demócrata la investidura del nuevo presidente.⁶⁴

Defiende su legado, especialmente en materia económica, y reivindica que deja una España mejor que la que recibió.

Finaliza agradeciendo a quienes le apoyaron durante su mandato y deseando suerte a su sucesor.⁶⁵

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos, 350.

Votos a favor de la moción de censura, 180;

Votos en contra, 169;

Abstenciones, 1.

Al haberse obtenido la mayoría absoluta se entiende aceptada.⁶⁶

⁶⁴ Congreso de los Diputados. *Sesión plenaria – aprobación moción de censura Pedro Sánchez*. YouTube, 1 de junio de 2018. Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=xoMkg6-dXoI> [Consulta:30 de junio de 2025].

⁶⁵ Congreso de los Diputados. (2018, 1 de junio). *Diario de sesiones del Pleno, XII Legislatura, n.º 127 (DSCD-12-PL-127)*. https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/DS/PL/DSCD-12-PL-127.PDF

QUINTA MOCIÓN DE CENSURA

Esta moción de censura se da en el año 2020.

Durante los días 21 y 22 de octubre de ese mismo año es debatida.

Es presentada por Santiago Abascal Conde, perteneciente a VOX.

Su candidato alternativo es Santiago Abascal Conde (diputado y candidato).

Va dirigida al Presidente del Gobierno; Pedro Sánchez Pérez-Castejón, que forma parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).⁶⁷

Análisis de la situación en España en aquel momento:

Para entender la moción presentada en 2020 hay que volver un año atrás, en 2019, donde se van a realizar dos elecciones generales en el país:

Las primeras elecciones generales del año son el 28 de abril de 2019.

Motivo de convocatoria: Pedro Sánchez disolvió las Cortes tras la pérdida de apoyos parlamentarios para los Presupuestos.

Resultados destacados:

PSOE: 28,7 %, 123 escaños.

PP: 16,7 %, 66 escaños.

Cs: 15,9 %, 57 escaños.

Unidas Podemos: 14,3 %, 42 escaños.

Vox: 10,3 %, 24 escaños.

Tiene una alta participación. Vox entra por primera vez al Congreso, y el PSOE emerge como primera fuerza, pero necesita pactar, sin embargo no lo

⁶⁶ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura*. Cortes Generales.

<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

⁶⁷ Congreso de los Diputados, *Mociones de censura*, página oficial de las Cortes Generales, <https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura> (consultado el 29 de junio de 2025)

consigue, la falta de apoyos y por tanto de Gobierno hace que se repitan las elecciones.⁶⁸

Las segundas Elecciones generales del año se dan el 10 de noviembre de 2019

La participación es la más baja desde la transición.

Resultados destacados:

PSOE: 28,0 %, 120 escaños.

PP: 20,8 %, 89 escaños.

Vox: 15,1 %, 52 escaños

Unidas Podemos: 12,9 %, 35 escaños Cs: 6,8 %, 10 escaños.

Contexto: Vox se consolida como tercera fuerza. Cs se desploma, PP se recupera parcialmente, PSOE mantiene liderazgo pero en minoría.

Resultado: Sánchez formó una coalición con Unidas Podemos, primera desde la 2^a República.⁶⁹

Después de repasar el contexto político, hay que hablar del incidente que marcó el año: la COVID-19.

Es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2, que se identificó por primera vez en Wuhan (China) a finales de 2019. Se transmite principalmente por vía aérea (gotículas y aerosoles), con una sintomatología

⁶⁸Ministerio del interior, *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2019*, Gobierno de España [en línea], <https://www.interior.gob.es> [Consulta: 25 jun. 2025].

⁶⁹Ministerio del interior, *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2019*, Gobierno de España [en línea], <https://www.interior.gob.es> [Consulta: 25 jun. 2025].

variable que puede ir desde cuadros leves hasta neumonía grave y muerte, especialmente en personas mayores o con patologías previas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la COVID-19 como pandemia el 11 de marzo de 2020. España fue uno de los países europeos más afectados durante las primeras olas, especialmente entre marzo y junio de 2020.⁷⁰

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el estado de alarma (Real Decreto 463/2020) para hacer frente a la expansión descontrolada del virus. Este decreto estableció un confinamiento domiciliario obligatorio, con la prohibición de salir salvo para:

Comprar alimentos y medicinas /Acudir al trabajo (en sectores esenciales)/
Atender personas dependientes.

Este confinamiento duró más de tres meses, hasta el 21 de junio de 2020, convirtiéndose en una de las medidas más duras aplicadas en la historia democrática reciente de España.⁷¹

Después del confinamiento se impusieron una serie de medidas como el uso obligatorio de mascarilla, limitaciones de aforo, distanciamiento social...

⁷⁰ Organización Mundial de la Salud. (2020, 11 de marzo). *La OMS caracteriza a la COVID-19 como una pandemia.* <https://www.who.int/es/news-room/detail/11-03-2020-who-characterizes-covid-19-as-a-pandemic>

⁷¹ Boletín Oficial del Estado. (2020). *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.* <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692>

Causas de la moción de censura.

El 29 de Julio de 2020 Santiago Abascal interviene en el Congreso anunciando que presentará una moción.

Abascal calificó la gestión del Gobierno como el peor en su historia y apuntó que cientos de miles de personas fallecieron por su negligencia y retrasos en la adopción de medidas como la compra de material sanitario y la gestión del confinamiento.

Denunció que Pedro Sánchez accedió al poder apoyado por fuerzas independentistas (ERC, Bildu...) y la izquierda radical, lo que calificó como una traición al electorado que votó bajo la promesa de no pactar con estos partidos .

Criticó el elevado endeudamiento, el desplome del PIB y el riesgo de una recesión profunda, señalando que las medidas del Gobierno (como los ERTE o rescates europeos) eran irresponsables y creaban dependencia y empobrecimiento.

Ataque al Estado de Derecho y a la unidad nacional. Acusó al Ejecutivo de minar instituciones fundamentales (Monarquía, jueces, Policía, Guardia Civil, RTVE...) y de estar alineado con proyectos separatistas, tachándolo de un gobierno mafioso y filoterrorista.

Abascal presentó la moción argumentando que existía una emergencia

nacional, con rebrotes previstos, crisis sanitaria, económica y social, y defendió que un gobierno de emergencia debía convocar elecciones libres inmediatamente.⁷²

DEBATE DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Comienza el turno de palabra con Ignacio Garriga, presenta la moción en nombre de Vox. Denuncia la gestión sanitaria y económica del Gobierno, lo acusa de aliarse con enemigos de España y presenta a Abascal como un candidato que devolvería la unidad, el orden constitucional y la prosperidad. Expresa que la moción es un imperativo moral ante una emergencia nacional.

A continuación, tiene la palabra Santiago Abascal (Candidato propuesto):

Desarrolla su programa de reconstrucción nacional, reducción del gasto político, recentralización de competencias, defensa de la unidad de España, ilegalización de partidos separatistas y recuperación del orden. Culpa a Sánchez de la crisis sanitaria, económica y territorial.

Posteriormente tiene el turno Pedro Sánchez (Presidente del Gobierno).

Desmonta las propuestas de Vox punto por punto, califica su discurso de involucionista y los acusa de sembrar odio y polarización. Defiende la gestión del Gobierno en un contexto difícil y apela a la mayoría parlamentaria para rechazar la moción.

⁷² Abascal, S. (2020, 21 de octubre). *Intervención de Santiago Abascal presentando la moción de censura al Gobierno de Pedro Sánchez* [Video]. YouTube.
https://youtu.be/TGsIKmy_248?si=fPx9kX2GHJHqHPmp

El día siguiente intervienen Muñoz Dalda, Fernández Castañón, Vidal Sáez y Maestro Moliner. Todas rechazan la moción de forma contundente. Acusan a Vox de usar el Parlamento como un altavoz para discursos de odio, antifeminismo, xenofobia y revisionismo. Fernández Castañón denuncia explícitamente el ataque a los derechos de las mujeres y la negación de la violencia machista.

Replica Santiago Abascal (candidato propuesto)

Responde reiterando que la moción está justificada por el fracaso sanitario, económico y moral del Gobierno. Acusa a Unidas Podemos de imponer una ideología totalitaria y de fomentar el enfrentamiento social.

Tiene el turno Ignacio Espinosa de los Monteros (VOX)

Actúa como portavoz del grupo. Justifica la moción apelando a la defensa de la libertad, la unidad de España y el rechazo a los pactos del Gobierno con separatistas. Critica duramente al PP por mirar hacia otro lado ante la “emergencia nacional”. Abascal secunda la intervención y refuerza el mensaje: el futuro del país exige valentía.

Pablo Casado (PP)

Su intervención es clave: rompe públicamente con Vox. Rechaza la moción, critica a Sánchez pero acusa a Abascal de oportunismo, radicalismo y populismo. Señala que Vox no ofrece soluciones, sino confrontación.

Abascal contesta acusando a Casado de “traicionar a millones de votantes” y de alinearse con la izquierda. Casado reafirma su postura, defendiendo un modelo de derecha moderada, europea y constitucionalista.

Pablo Iglesias (vicepresidente segundo del Gobierno)

Defiende al Gobierno, califica la moción de “teatro parlamentario” y acusa a Vox de buscar rédito electoral a costa del sufrimiento de la población. Celebra el discurso de Casado como un “cordón sanitario democrático” contra la ultraderecha.

Abascal vuelve a intervenir para acusarlo de autoritarismo y de despreciar la libertad individual.

Adriana Lastra (PSOE)

Agradece a Casado su posicionamiento. Denuncia el discurso del odio de Vox, recordando los avances sociales logrados en democracia. Acusa a Abascal de querer retroceder en derechos humanos, especialmente los de mujeres, migrantes y LGTBI.

Abascal responde manteniéndose en sus postulados y acusa al PSOE de ser “cómplice del caos nacional”.

Pedro Sánchez (presidente del Gobierno)

Cierra el debate. Acusa a Vox de “nostalgia autoritaria” y de actuar como una amenaza a la democracia”. Reivindica el pluralismo, la diversidad y la legalidad

constitucional como pilares de España. Llama a la responsabilidad política para no caer en “tentaciones reaccionarias.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos, 350.

Votos a favor de la moción de censura, 52;

Votos en contra, 298;

Abstenciones, 0.

Al no haberse obtenido la mayoría absoluta se entiende rechazada.⁷³

SEXTA Y ÚLTIMA MOCIÓN DE CENSURA EN ESPAÑA

Esta moción de censura se da en el año 2023.

Durante los días 21 y 22 de marzo de ese mismo año es debatida.

Es presentada por Santiago Abascal Conde, perteneciente a VOX.

Su candidato alternativo es Ramón Tamames Gómez.

Va dirigida al Presidente del Gobierno; Pedro Sánchez Pérez-Castejón, que forma parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).⁷⁴

⁷³ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura*. Cortes Generales.

<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

⁷⁴ Congreso de los Diputados, *Mociones de censura*, página oficial de las Cortes Generales, <https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura> (consultado el 29 de junio de 2025)

Análisis de la situación en España en aquel momento:

El Gobierno de España en este año sigue siendo el mismo que en la moción anterior.

Este mismo año, en julio, se celebrarían las elecciones generales.

¿Quién es Ramón Tamames y por qué es el candidato alternativo?

En las anteriores mociones de censura presentadas en el país el candidato alternativo había sido siempre una persona afiliada al partido político que la presentaba, pero en este caso no es así. Ramón Tamames Gómez (Madrid, 1 de noviembre de 1933) es un economista, historiador, catedrático y exdiputado que desempeñó un papel activo en la Transición democrática en España. Fue militante del PCE, firmante de la Constitución de 1978, diputado por Izquierda Unida, luego se integró con Adolfo Suárez en el CDS, y se retiró de la política en 1989.⁷⁵

Se le elige como candidato alternativo debido a su prolongada carrera y su experiencia política, firmante de la constitución de 1978 y con impacto mediático. Aparte, en la actualidad, es una persona independiente políticamente ya que no milita en ningún partido

⁷⁵ El Confidencial. (2023, 21 de marzo). *Quién es Ramón Tamames, el economista que protagoniza la moción de censura de Vox*. El Confidencial. https://www.elconfidencial.com/espana/2023-03-21/quien-es-ramon-tamames-micion-censura-vox-candidato_3596203/

Causas de la Moción:

Vox establece cuales son las bases de la moción y los motivos para su presentación:

Describió al Gobierno como responsable de un golpe institucional, acusándolo de erosionar las bases del Estado y de gobernar para una minoría independentista, no para todos los españoles.

Señalaron que las reformas del Código Penal, particularmente en delitos de sedición y malversación, y la reforma del CGPJ, representaban un ataque a la separación de poderes y a la independencia judicial.

Criticaron que el PSOE dependiera del apoyo o abstención de partidos como ERC, EH Bildu o Junts, a quienes acusaron de promover la ruptura territorial y de condicionar la agenda política nacional.

Denunciaron la situación económica, con alta inflación, crisis de la vivienda y pérdida de poder adquisitivo, afirmando que el Gobierno estaba llevando al país hacia un deterioro económico sistemático.

Vox tachó las políticas de género, memoria histórica o transición ecológica como parte de una "ideología de derribo" que buscaba reescribir la historia y las identidades nacionales.⁷⁶

DEBATE DE LA MOCIÓN DE CENSURA

⁷⁶ Santiago Abascal (dir.). (2023, 15 de marzo). *paremos los golpes contra España – Motivos de Vox para censurar al “peor gobierno”* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RUcQ9NCZK54>

El debate comienza el día 21 de marzo.

Comienza el líder del grupo parlamentario VOX, Santiago Abascal.

Presenta la moción señalando que el Gobierno ha cruzado todas las líneas rojas de la democracia. Acusa a Pedro Sánchez de pactar con separatistas y destruir la nación. Justifica la moción como un deber patriótico e introduce a Ramón Tamames como un candidato independiente y sabio.

Interviene el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

Desacredita la moción calificándola de estrambótica y esperpéntica. Defiende su gestión económica y social y acusa a Vox de querer retroceder en derechos sociales y en democracia. Se presenta como garante del orden constitucional.

Réplicas entre Abascal y Sánchez:

Ramón Tamames (Candidato independiente propuesto por Vox):

Realiza una intervención de tono académico e institucional. Expresa su preocupación por el rumbo político, territorial y económico de España. Llama al diálogo, critica la polarización, y apela al patriotismo y al consenso constitucional.

Pedro Sánchez (segunda intervención):

Agradece el tono de Tamames pero desacredita su alianza con Vox. Afirma que su diagnóstico es erróneo y que no refleja la realidad del país, destacando la recuperación económica, avances sociales y políticas europeístas.

Réplica de Tamames:

Aclara que su intervención se basa en la “preocupación cívica” y no en afán partidista. Defiende su derecho a intervenir como ciudadano independiente y reitera sus críticas al modelo territorial y la crisis institucional.

A continuación Yolanda Díaz (Vicepresidenta y ministra de Trabajo)

Doble réplica de Tamames:

Insiste en que su visión no es apocalíptica, sino crítica. Reivindica el papel de la Constitución y de la Monarquía parlamentaria como ejes de estabilidad, y denuncia la “fragmentación territorial” como amenaza al Estado.

Espinosa de los Monteros (VOX):

Cierra el turno de su grupo defendiendo la dignidad de haber presentado la moción. Asegura que el discurso de Tamames representa a millones de españoles y acusa al resto de grupos de no atreverse a dar voz al malestar social

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: votos emitidos, 345.

Votos a favor de la moción de censura, 53;

Votos en contra, 201;

Abstenciones, 91.

Al no haberse obtenido la mayoría absoluta se entiende rechazada.⁷⁷

⁷⁷ Congreso de los Diputados. (s. f.). *Mociones de censura*. Cortes Generales.
<https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

5. LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR O NO UNA MOCIÓN DE CENSURA, Y SUS BENEFICIOS POLÍTICOS

5.1. IMPACTO POLÍTICO Y MEDIÁTICO DE CADA MOCIÓN

Cada una de las mociones de censura presentadas en España han tenido una repercusión, un resultado y unas críticas u opiniones distintas.

Comenzando con la moción de censura del año 1980, una moción que no salió adelante pero que desde el punto de vista político reforzó al partido que la presentó, el PSOE, y a su líder Felipe González.

Este mismo asumió en el propio debate que no tenía esperanzas de ganar la moción, sin embargo, tan solo dos años después ganó las elecciones generales con 202 diputados. Utilizó esta herramienta para presentar su programa político, para hacer ver a la ciudadanía que la figura de su presidente era estable y para debilitar al propio partido que gobernaba en ese momento: UCD.

Aun siendo la primera moción presentada en nuestra historia, se demostró que es un arma para hacer política, sabiendo que las oportunidades de conseguir la mayoría son inexistentes.⁷⁸

Esta moción es incluso catalogada como órdago político. Adolfo Suárez dimitió tan solo ocho meses después del debate de la misma.⁷⁹

Siete años más tarde nos encontramos con que el partido que presentó la moción va a ser el que la recibe, y es que Alianza Popular presenta una moción de censura frente al PSOE. Una moción que recibió muy poco apoyo (tan sólo 67 votos a favor), y que pasó desapercibida, llegando incluso a perjudicar al

⁷⁸ Heraldo de Aragón. (2018, mayo 31). *La primera moción de censura de la democracia española cumple 38 años*. Heraldo de Aragón. <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2018/05/31/la-primer-micion-censura-democracia-espanola-cumple-anos-1249084-305.html>

⁷⁹ El País. (2022, octubre 28). 28-O: una victoria histórica para un país en construcción. El País. <https://elpais.com/espagna/2022-10-28/28-o-una-victoria-historica-para-un-pais-en-construcion.html>

propio partido. La idea de Alianza Popular era la de presentar a su propio líder, Hernández Mancha, ante el escenario nacional, pero lejos de esto, su imagen quedó debilitada y sólo dos años después perdería su posición como líder del partido.⁸⁰

La tercera moción de censura tiene, en parte, algo que ver con la primera, debido a que se llega a decir en el propio debate por parte del partido que la presenta que esa moción no saldrá adelante, asumiendo antes de la votación su nula posibilidad de salir victorioso. Sólo obtuvo los votos de su propio partido. Se presenta para denunciar la imagen del PP y la corrupción que rodeaba al partido, y para poder exponer a su líder Pablo Iglesias como alternativa al poder. Sin embargo, lo que acabó reflejando esta moción eran los numerosos apoyos que dentro del Parlamento tenía el PP, aun que tan solo un año más tarde perdería el poder del país.⁸¹

El propio PSOE afirmó que esta moción reforzó al PP.⁸²

El año 2018 sería un año histórico dentro de la etapa democrática de nuestro país, y es que por primera vez triunfaría una moción de censura en España. El PSOE logra gobernar sin pasar por las urnas. Haciendo ver que la moción constructiva de nuestro artículo 113 de la CE es una herramienta eficaz.

El impacto político de la moción es el mayor visto hasta ahora, el PSOE se aprovechó de la debilitada imagen que el PP tenía por sus numerosos casos de corrupción y consiguió la mayoría necesaria para gobernar. También tiene sus

⁸⁰ La Vanguardia. (2023, marzo 24). “Hernández Mancha, la moción de censura como suicidio político”. La Vanguardia. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20230324/8848586/hernandez-mancha-micion-censura-suicidio-politico.html>

⁸¹ La Moncloa. (2017, 14 de junio). *Rajoy destaca que “una inmensa mayoría” de los diputados ha rechazado la moción de censura*. La Moncloa.

<https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2017/140617-rajoy.aspx>

⁸² RTVE. (2017, 14 de junio). *Podemos fracasa en una moción de censura*. RTVE.es.

<https://www.rtve.es/noticias/20170614/podemos-fracasa-mpcion-censura-pp-psoe-creen-refuerza-a-rajob/1564663.shtml>

puntos negativos, ya que adquiere el poder de forma limitada, tan solo con 84 escaños propios, debiendo de pactar con demás partidos.⁸³

De manera conjunta podemos analizar las mociones de censura presentadas en los últimos años por VOX, hacia el gobierno de Pedro Sánchez. Diferentes candidatos alternativos pero mismo resultado negativo en ambas. En la primera su objetivo fue denunciar la gestión CO-VID del gobierno y presionar a la derecha tradicional, pero no obtuvo apoyos ni sirvió como un giro político.

La segunda fue incluso más atrevida, y es que el candidato alternativo era Tamames, miembro del PCE, lo que generó expectación mediática, sin embargo tampoco contó con los apoyos suficientes, reforzando incluso el Gobierno de Sánchez.⁸⁴

Haciendo por tanto un análisis de todas las mociones presentadas se podrían dividir en tres partes: aquellas mociones que salieron adelante, que triunfaron, como es la de 2018. Mociones que no salieron adelante dentro del Parlamento pero que triunfaron en la realidad social y fue un punto de inflexión en el panorama político del momento, como la moción de 1980. Por otra parte tenemos las cuatro mociones restantes, de 1987-2017-2020-2023, que terminaron fracasando tanto en el Congreso como fuera del mismo, resultando incluso perjudiciales para el partido que las presenta, y consiguiendo un efecto contrario al pretendido, reforzando la posición del partido gobernante.

5.2 ¿MOCIÓN DE CENSURA EN 2025?

En los últimos días ha sonado con fuerza la posible presentación de una moción de censura al PSOE presidido por Pedro Sánchez. Los motivos

⁸³ El País. (1 de junio de 2018). “*Una moción de censura global.*” El País, Recuperado de https://elpais.com/politica/2018/06/01/actualidad/1527848054_042662.html

⁸⁴ El País. (22 de octubre de 2020). “*La moción de censura de Vox es derrotada con el menor apoyo de la democracia.*” El País. Recuperado de <https://elpais.com/espana/2020-10-22/la-micion-de-censura-de-vox-es-derrotada-con-el-menor-apoyo-de-la-democracia.html>

parecen idénticos a la moción de censura presentada en 2018 frente a Mariano Rajoy debido a todos los casos de corrupción que rodean al partido socialista.

En 2018, Pedro Sánchez justificó la moción de censura contra Rajoy por una cuestión de regeneración democrática tras la sentencia del caso Gürtel.

Hoy (2025), él mismo está salpicado por casos similares, incluyendo el caso Koldo y las investigaciones sobre su entorno cercano, como José Luis Ábalos, Margarita Robles, y Pilar Alegria.

Se critica que el PSOE hoy haría caer al propio Sánchez si aplicara el mismo estándar ético que usó contra el PP.

Existe una doble vara de medir del presidente y de su partido, que hoy justifican su permanencia en el poder pese a escándalos muy graves.

Pedro Sánchez ha terminado encarnando todo aquello que denunció en su día: el uso del poder para protegerse, la falta de dimisiones y la desconfianza institucional.

La regeneración que prometía se ha vuelto una promesa incumplida, sino una contradicción directa.⁸⁵

Pese a todo esto la moción de censura no se presenta.

El PP ha tomado la decisión de no apoyar una moción de censura contra Pedro Sánchez, a pesar del desgaste del Gobierno. A puerta cerrada, Feijóo rechaza la moción por dos motivos clave:

Beneficiaría a Sánchez:

Según el PP, el PSOE busca una moción como vía de escape, para forzar un bloque parlamentario que le permita sobrevivir o incluso fortalecer su posición.

⁸⁵ González, S. (2025, 31 de mayo). ...Y Sánchez censuraría a Sánchez 7 años después por "regeneración". El Mundo, p. 8.

Se teme que una nueva votación perdedora para la oposición lo legitime de nuevo.

Pinza involuntaria con Vox:

Feijóo cree que una moción liderada por Vox o con su apoyo permitiría a Sánchez vender el relato del frente antifascista, favoreciendo al PSOE electoralmente.

La estrategia del PP sería por tanto no caer “en la trampa” del PSOE ni de Vox, sino esperar a que la presión judicial y política debilite al Gobierno.

El PP ve más efectivo ganar credibilidad institucional y esperar a una posible convocatoria electoral o desgaste interno.

Internamente, Feijóo considera que solo apoyaría una moción si hay una mayoría real garantizada, visto lo que ha pasado en mociones anteriores, donde un fracaso puede dañar al partido que presenta la moción y reforzar el partido que gobierna en la actualidad.⁸⁶

El Partido Popular (PP) reconoce que, a día de hoy, no hay apoyos suficientes en el Congreso para sacar adelante una moción de censura contra Pedro Sánchez. Sin embargo, el partido Junts per Catalunya no cierra la puerta a esa posibilidad, marcando una novedad política: Carles Puigdemont estaría dispuesto a debatir la moción por primera vez.

Miguel Tellado, portavoz del PP en el Congreso, descartó promover una moción de censura en este momento porque no se dan las condiciones numéricas.

El PP busca rehuir la imagen de liderazgo fallido y evitar una iniciativa sin garantías de éxito, es por eso que Alberto Núñez Feijóo ha optado por

⁸⁶ LAMET, J. (2025, 17 de junio). “«A Sánchez le viene bien la moción y Vox hace pinza»”: A puerta cerrada, Feijóo traslada que no caerá en esa trampa. El Mundo, p. 15.

denunciar la falta de alternativas frente a Sánchez y centrar su discurso en denunciar la decadencia institucional.

Puigdemont, por primera vez, abre la puerta a explorar una moción con el PP, tras la crisis política derivada del caso Cerdán y el debate sobre la judicialización del procés.

Junts no fija postura firme, pero admite que no descarta el escenario si hay diálogo y una propuesta firme.

Las reacciones del entorno son variadas, ERC se opone frontalmente y Podemos critica la maniobra y acusa al PP de seguir en modo electoral.

Se menciona que la fractura entre los partidos independentistas catalanes también condiciona cualquier estrategia conjunta en el Congreso.

Por último, está el caso Cerdán como detonante

La revelación de presuntas negociaciones irregulares del PSOE con actores judiciales (caso Cerdán) ha provocado un nuevo frente de crítica al Gobierno.⁸⁷

⁸⁷ Lamet, J., & Mondelo, V. (2025, 2 de julio). *El PP constata que la moción es inviable pero Junts no la descarta*. El Mundo, p. 8.

6. MOCIONES DE CENSURA EN EL AMBITO INTERNACIONAL EUROPEO: UNA PERSPECTIVA COMPARADA

6.1. ALEMANIA: LA MOCIÓN DE CENSURA CONSTRUCTIVA

La moción de censura constructiva en Alemania tiene enorme influencia en nuestro país.

Este mecanismo es introducido en la Ley Fundamental de Bonn, en el año 1949, regulado en su artículo 67.

Sin embargo, en la Constitución de Weimar, en su artículo 54, la interpretación de algunos juristas ha dejado entre ver la existencia de este mecanismo:

Para el desempeño de sus funciones el Canciller y los Ministros del Imperio necesitan contar con la confianza del Reichstag.. Tendrá que dimitir cualquiera de ellos cuando el Reichstag, ~ por su voto, le retire la confianza.⁸⁸

De todas formas, será en la ley fundamental de Bonn donde podamos ver la primera vez que se hace referencia a la moción constructiva tal y como la conocemos en nuestro país.

De manera crucial intervino el diputado del SPD, Carlo Schmid.

(1) El Bundestag sólo podrá plantear una moción de censura frente al Canciller Federal si elige por mayoría de sus miembros a un sucesor y solicita del Presidente Federal el relevo del Canciller Federal. El Presidente Federal deberá acceder a esta solicitud nombrando a quien

⁸⁸ Singman, E. (2016). *Constitución de la República de Weimar (Alemania, 1919)* [PDF]. Recuperado de <https://ezequielsgingman.blog/wp-content/uploads/2016/03/constitucion-de-eimar-alemania-19191.pdf>

resulte elegido. - (2) Entre la moción y la votación deberán transcurrir cuarenta y ocho horas.⁸⁹

Esta figura jurídica se configura como un mecanismo mediante el cual el Bundestag puede retirar su confianza al Canciller Federal únicamente si, al mismo tiempo, elige a un sucesor por mayoría absoluta. Esta doble exigencia es la que da sentido a su carácter constructivo, ya que obliga a la oposición no solo a mostrar su desacuerdo con el gobierno en funciones, sino a asumir la responsabilidad de presentar una alternativa viable y lista para asumir el poder.

Esta fórmula se diseñó a partir de la traumática experiencia institucional de la República de Weimar, donde la proliferación de gobiernos inestables y la facilidad para forzar su caída sin propuestas constructivas condujeron a una disolución progresiva del parlamentarismo. Por ello, el Consejo Parlamentario que elaboró la Ley Fundamental trató de blindar al Ejecutivo ante mayorías parlamentarias meramente negativas, diseñando una herramienta que promoviera gobiernos estables y sólidamente respaldados por el Parlamento.

A diferencia de lo que ocurre en el ordenamiento español —donde el artículo 113 CE se inspira en esta misma lógica—, el modelo alemán presenta características propias más desarrolladas. Por ejemplo, se limita exclusivamente al Canciller (no a sus ministros), y exige su sustitución directa, sin posibilidad de mociones alternativas, de disolución parlamentaria durante el trámite ni debates prolongados. Además, en Alemania existe también la posibilidad de exigir responsabilidades políticas individuales, aunque la Ley

⁸⁹ Bundeszentrale für politische Bildung. (s. f.). *Weimarer Reichsverfassung (Verfassung des Deutschen Reichs)* [PDF]. Recuperado de https://www.btg-bestellservice.de/pd_f/80206000.pdf

Fundamental no prevé procedimientos específicos para ello como sí lo hace, por ejemplo, el Reglamento del Congreso de los Diputados en España.

Virgala destaca que, en la práctica, esta fórmula ha resultado eficaz para garantizar estabilidad política: entre 1949 y 1987, solo una moción de censura constructiva prosperó —la que llevó a Helmut Kohl al poder en 1982—, mientras otras no llegaron a materializarse por falta de apoyo. Esto demuestra que, aunque el instrumento existe, su uso está altamente condicionado por la necesidad de un consenso suficiente, lo que limita su utilización como herramienta de desgaste político.

Además, el autor subraya que esta figura no supone una limitación del control parlamentario, sino una forma de responsabilizar al propio Parlamento en la toma de decisiones ejecutivas. Obligar a la oposición a presentar un candidato viable refuerza su papel institucional como alternativa real de poder, superando el modelo meramente obstructorio y favoreciendo un parlamentarismo más maduro y responsable.⁹⁰

Bajo la vigencia de la Ley Fundamental de Bonn tan solo se han presentado dos mociones de censura, la primera de ellas en 1972, presentada por el líder de la CDU, Rainer Barzel, contra el Canciller socialdemócrata Willy Brandt, en el contexto de la “Ostpolitik” (política de acercamiento con el bloque soviético). Barzel contaba con apoyos teóricos suficientes, pero la votación terminó con 247 votos a favor, cuando necesitaba

al menos 249. Este sorprendente fracaso se debió, en parte, a sospechas de interferencia extranjera y compra de votos (reconocido posteriormente) y no acabó prosperando, mientras que la segunda moción presentada fue en 1982, y al contrario que la anterior, sí que prosperó.⁹¹

Fue presentada por Helmut Kohl, también de la CDU, contra el Canciller Helmut Schmidt (SPD), quien había perdido el respaldo de su socio liberal (FDP). La moción obtuvo mayoría absoluta y permitió el nombramiento inmediato de Kohl como nuevo Canciller federal, en la única aplicación exitosa. Resultado: primer y único cambio de gobierno en Alemania por moción de censura.

Desde entonces, no se ha registrado ninguna otra moción de censura en el Bundestag hasta el año 2025. Este dato evidencia que la figura, aunque prevista constitucionalmente, está dotada de un grado de exigencia que restringe su uso y refuerza la estabilidad institucional⁹²

⁹¹ RUIZ RISUEÑO, F., PALOMAR OLMEDA, A. *La moción de censura*, Aranzadi, Madrid, 2024

⁹² Virgala Foruria, E. (1987). *La responsabilidad política del Gobierno en la República Federal de Alemania: la moción de censura constructiva y las mociones de reprobación*. Revista Española de Derecho Constitucional, (21), 97–122.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=79358>

7 CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo se ha realizado un análisis de la moción de censura como instrumento de control parlamentario en el sistema constitucional español. De este estudio he podido extraer las siguientes conclusiones: La moción de censura, tal y como está configurada en el artículo 113 de la Constitución Española, es una figura de control institucional que garantiza el equilibrio entre la estabilidad del Gobierno y el poder de fiscalización del Parlamento. Su carácter constructivo evita vacíos de poder, pero también restringe su uso político.

De las seis mociones de censura planteadas desde 1978 hasta 2023, solo una ha prosperado (la de 2018). Esto refleja la dificultad real para reunir una mayoría parlamentaria absoluta, pero también pone de manifiesto que el verdadero valor de estas mociones no siempre reside en su éxito numérico, sino en su impacto mediático y en su capacidad de poder modificar el panorama político, y es que cada moción ha tenido un contexto político y estratégico distinto, desde la primera de Felipe González en 1980 —usada como altavoz político— hasta la más reciente en 2023 presentada por VOX con un candidato independiente como Tamames. Esto demuestra que las mociones no se presentan solo para gobernar, sino también para influir, señalar desgaste del Ejecutivo o reforzar la figura del líder de la oposición.

La moción de censura permite a los partidos de la oposición visibilizar sus programas, líderes y críticas en un foro institucional de máxima relevancia, con reglas claras y cobertura pública.

Aunque se use con poca frecuencia, la mera existencia de la moción de censura obliga al Gobierno a actuar con responsabilidad, sabiendo que el Parlamento puede retirarle la confianza si pierde el respaldo mayoritario.

Los requisitos constitucionales (mayoría absoluta, candidato alternativo, etc.) convierten a la moción en un mecanismo rígido. Esto impide su uso sistemático como herramienta de desgaste, aunque también puede dificultar la exigencia de responsabilidad política efectiva cuando el Gobierno pierde respaldo social o parlamentario.

Tras poder ver los debates parlamentarios generados por las mociones, he de decir que en muchos casos han sido los momentos de mayor profundidad y confrontación ideológica en la política española reciente. Más allá de los resultados, estos procesos han servido para clarificar posiciones, legitimar liderazgos e incluso provocar cambios internos en los partidos. El modelo de moción de censura constructiva, importado de la Ley Fundamental de Bonn, ha contribuido a evitar crisis institucionales. Frente a sistemas más inestables, como el de la Segunda República, el modelo actual asegura la continuidad del poder ejecutivo en caso de prosperar una moción.

La moción de censura en los parlamentos autonómicos, como se ha visto en el caso de Castilla y León, se ha desarrollado con lógica similar a la nacional, aunque adaptada a las dinámicas políticas regionales. Esto refuerza la coherencia del modelo parlamentario español en todos sus niveles.

Es una herramienta que casa con el artículo 23 de la Constitución: "Los

ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes..."

La moción de censura afecta indirectamente a este derecho, en la medida en que permite a los representantes legítimos (diputados) ejercer funciones de control sobre el Gobierno en nombre de los ciudadanos.

Bajo mi punto de vista, la moción de censura es una herramienta útil, constitucionalmente sólida y democráticamente legítima. No obstante, su verdadera utilidad depende del contexto político, de la estrategia de los grupos parlamentarios y del nivel de compromiso institucional con el sistema democrático. Su regulación ha permitido estabilidad en momentos de crisis, pero también ha sido un arma política que, bien utilizada, puede ser transformadora y decisiva.

8.BIBLIOGRAFÍA

1) Fuentes institucionales y documentos oficiales

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados

Congreso de los Diputados. (1980). *Diario de Sesiones del Congreso. Moción de Censura.* DSCD-1-PL-60. Recuperado de https://www.congreso.es/public_oficiales/L01/CONG/DS/PL/DSCD-1-PL-60.PDF

Congreso de los Diputados. (2017). *Diario de Sesiones del Congreso. Moción de Censura.* DSCD-12-PL-126 y DSCD-12-PL-127. Recuperado de <https://www.congreso.es/es/cem/mociones-de-censura>

Congreso de los Diputados. (2020). *Diario de Sesiones del Congreso. Moción de Censura.* DSCD-14-PL-55 y DSCD-14-PL-56. Recuperado de https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/PL/DSCD-14-PL-55.PDF

Congreso de los Diputados. (2023). *Diario de Sesiones del Congreso. Moción de Censura.* DSCD-14-PL-255. Recuperado de https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/PL/DSCD-14-PL-255.PDF

Congreso de los Diputados. (n.d.). *Cronología Constitucional. Año 1987.* Recuperado de <https://app.congreso.es/consti/constitucion/cronologia/cronologia.jsp?anio=1987>

Reglamento del Congreso de los Diputados. (última reforma). Recuperado de <https://www.congreso.es/docu/reglam/reglam.pdf>

MINISTERIO DEL INTERIOR, *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, 20 de diciembre de 2015*, Gobierno de España [en línea], <https://www.interior.gob.es> [Consulta: 28 mar. 2025].

MINISTERIO DEL INTERIOR, *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, 26 de junio de 2016*, Gobierno de España [en línea], <https://www.interior.gob.es> [Consulta: 4 abr. 2025].

2) BIBLIOGRAFÍA IMPRESA

RUIZ-RISUEÑO, F., y PALOMAR, A., *La moción de censura*, Tecnos, Madrid, 2018.

RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO FERRER, M., y CASAS BAAMONDE, M. E. (dirs.), *Comentarios a la Constitución Española*, Fundación Wolters Kluwer, Boletín Oficial del Estado, Tribunal Constitucional y Ministerio de Justicia, Madrid, 2018.

BIBLINO CAMPOS, P. (dir.), *Lecciones de Derecho Constitucional II*, 2.^a ed., Aranzadi, Navarra, 2018.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978.

GARRIDO FALLA, F., y CAZORLA PRIETO, L. M., *Comentarios a la Constitución*, 3.^a ed., Civitas, Madrid, 2001.

ALEMANIA, *Ley Fundamental de Bonn* (Grundgesetz), Bundestag, 1949 [en línea], <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf> [Consulta: 16 jun. 2025].

SIMÓN, P., *España fragmentada: Auge del multipartidismo y crisis del bipartidismo*, Alianza Editorial, Madrid, 2018.

3) ARTÍCULOS DE REVISTA

EL PAÍS, “La moción de censura de Vox es derrotada con el menor apoyo de la democracia”, *El País*, 22 de octubre de 2020 [en línea], <https://elpais.com/espana/2020-10-22/la-micion-de-censura-de-vox-es-derrotada-con-el-menor-apoyo-de-la-democracia.html> [Consulta: 25 jun. 2025].

GONZÁLEZ, S., “...Y Sánchez censuraría a Sánchez 7 años después por ‘regeneración’”, *El Mundo*, 31 de mayo de 2025, p. 8.

LAMET, J., “«A Sánchez le viene bien la moción y Vox hace pinza»: A puerta cerrada, Feijóo traslada que no caerá en esa trampa”, *El Mundo*, 17 de junio de 2025, p. 15.

LAMET, J., y MONDELO, V., “El PP constata que la moción es inviable pero Junts no la descarta”, *El Mundo*, 2 de julio de 2025, p. 8.

El País. (22 de octubre de 2020). La moción de censura de Vox es derrotada con el menor apoyo de la democracia. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/espana/2020-10-22/la-micion-de-censura-de-vox-es-derrotada-con-el-menor-apoyo-de-la-democracia.html>

El País. (5 de marzo de 2018). Suárez y González, los únicos que se han sometido a una cuestión de confianza. *El País*. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/politica/20180305/441297444075/suarez-y-gonzalez-los-unicos-que-se-han-sometido-a-una-cuestion-de-confianza.html>

EL PAÍS, Hernández Mancha venció por holgada mayoría a Herrero en el congreso nacional de AP, 8 de febrero de 1987 [en línea], https://elpais.com/diario/1987/02/08/espana/539288406_850215.html [Consulta: 2 abr. 2025].

EL MUNDO, Qué es una moción de censura y cómo funciona en España, <https://www.elmundo.es/como/2024/06/05/66602cdee4d4d8f74d8b4571.html> [Consulta: 25 feb. 2025].

El Confidencial. (2023). ¿Quién es Ramón Tamames? *El Confidencial*. Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2023-03-21/quien-es-ramon-tamames-micion-censura-vox-candidato_3596203/

4) REFERENCIAS ELECTRÓNICAS EN RED

PSOE. (2018). Discurso de Pedro Sánchez durante la moción de censura de 2018. Recuperado de <https://www.psoe.es/media-content/2018/05/DISCURSO-PS.pdf>

Newtral. (2020). Todas las mociones de censura desde 1978. Recuperado de <https://www.newtral.es/mociones-censura-suarez-gonzalez-rajoy/20201010/>

PÉREZ-BLASCO, M. C. DULCE, La moción de censura, Dialnet, 2018 [en línea], <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/> [Consulta: 25 jun. 2025].

RTVE, PP y Ciudadanos retienen el poder en Castilla y León tras fracasar la moción de censura presentada por el PSOE, 23 de marzo de 2021 [en línea], <https://www.rtve.es/noticias/20210322/castilla-leon-vota-primeramencion-censura-su-historia/2083073.shtml> [Consulta: 26 feb. 2025].

LA VANGUARDIA, *Suárez y González, los únicos que se han sometido a una cuestión de confianza*, 5 de marzo de 2018 [en línea], <https://www.lavanguardia.com/politica/20180305/441297444075/suarez-y-gonzalez-los-unicos-que-se-han-sometido-a-una-cuestion-de-confianza.html> [Consulta: 28 mar. 2025].

20MINUTOS, *Crisis de la UCD y moción de censura contra Suárez (1980)*, Historia 20Minutos [en línea], <https://historia.20minutos.es/crisis-ucd-micion-censura-1980> [Consulta: 4 abr. 2025].

VÍRGALA FORURIA, E., “La moción de censura de marzo de 1987: segunda práctica aplicativa del artículo 113 de la Constitución”, *Revista de las Cortes Generales*, núm. 13, 1988, pp. 159–181 [en línea], <https://revista.cortesgenerales.es/rcg/article/view/324> [Consulta: 12 abr. 2025].

BLANCO, M., *Los motivos por los que se presentaron las otras cuatro mociones de censura de la democracia*, Newtral, 10 de octubre de 2020 [en línea], <https://www.newtral.es/mociones-censura-suarez-gonzalez-rajoy/20201010/> [Consulta: 18 abr. 2025]

BBC MUNDO, *Rajoy: qué es el caso Gürtel, la trama de corrupción que tumbó al presidente de España*, 1 de junio de 2018 [en línea], <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44337117> [Consulta: 9 abr. 2025].

EL PAÍS, *Pedro Sánchez dimite como secretario general del PSOE*, 1 de octubre de 2016 [en línea], https://elpais.com/politica/2016/10/01/actualidad/1475346998_362316.html [Consulta: 8 abr. 2025].

PSOE, *Pedro Sánchez gana las primarias a la Secretaría General del PSOE*, 21 de mayo de 2017 [en línea], <https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-gana-las-primarias-a-la-secretaria-general-del-psoe/> [Consulta: 7 abr. 2025].

EL PAÍS, *Pedro Sánchez dimite como secretario general del PSOE*, 1 de octubre de 2016 [en línea], https://elpais.com/politica/2016/10/01/actualidad/1475346998_362316.html [Consulta: 8 abr. 2025].

PSOE, *Pedro Sánchez gana las primarias a la Secretaría General del PSOE*, 21 de mayo de 2017 [en línea], <https://www.psOE.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-gana-las-primarias-a-la-secretaria-general-del-psoe/> [Consulta: 7 abr. 2025].

EL PAÍS, *Cronología del Caso Gürtel*, s.f. [en línea], <https://elpais.com/especiales/caso-gurtel/cronologia/> [Consulta: 10 abr. 2025].

BBC NEWS MUNDO, *Moción de censura en España: cómo Mariano Rajoy fue destituido como presidente del gobierno*, 1 de junio de 2018 [en línea], <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44324929> [Consulta: 11 abr. 2025].

SÁNCHEZ, P., *Discurso presentado con la moción de censura contra el Gobierno de Mariano Rajoy*, PSOE, 31 de mayo de 2018 [en línea], <https://www.psOE.es/media-content/2018/05/DISCURSO-PS.pdf> [Consulta: 9 abr. 2025].

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, *La OMS caracteriza a la COVID-19 como una pandemia*, 11 de marzo de 2020 [en línea], <https://www.who.int/es/news/item/11-03-2020-who-characterizes-covid-19-as-a-pandemic> [Consulta: 8 abr. 2025].

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma*, BOE núm. 67, 14 de marzo de 2020 [en línea], <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3692> [Consulta: 5 abr. 2025].

EL CONFIDENCIAL, *Quién es Ramón Tamames, el economista que protagoniza la moción de censura de Vox*, 21 de marzo de 2023 [en línea], https://www.elconfidencial.com/espana/2023-03-21/quien-es-ramon-tamames-micion-censura-vox-candidato_3596203/ [Consulta: 10 abr. 2025]

HERALDO DE ARAGÓN, *La primera moción de censura de la democracia española cumple 38 años*, 31 de mayo de 2018 [en línea], <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2018/05/31/la-primer-micion-censura-democracia-espanola-cumple-anos-1249084-305.html> [Consulta: 14 abr. 2025].

EL PAÍS, *28-O: una victoria histórica para un país en construcción*, 28 de octubre de 2022 [en línea], <https://elpais.com/espana/2022-10-28/28-o-una-victoria-historica-para-un-pais-en-construcion.html> [Consulta: 13 abr. 2025].

LA VANGUARDIA, *Hernández Mancha, la moción de censura como suicidio político*, 24 de marzo de 2023 [en línea], <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20230324/8848586/hernandez-mancha-micion-censura-suicidio-politico.html> [Consulta: 14 abr. 2025].

LA MONCLOA, *Rajoy destaca que “una inmensa mayoría” de los diputados ha rechazado la moción de censura*, 14 de junio de 2017 [en línea], <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2017/140617-rajoy.aspx> [Consulta: 12 abr. 2025].

RTVE, *Podemos fracasa en una moción de censura*, 14 de junio de 2017 [en línea], <https://www.rtve.es/noticias/20170614/podemos-fracasa-micion-censura-pp-psoe-creen-refuerza-a-rajoy/1564663.shtml> [Consulta: 11 abr. 2025].

EL PAÍS, *Una moción de censura global*, 1 de junio de 2018 [en línea], https://elpais.com/politica/2018/06/01/actualidad/1527848054_042662.html [Consulta: 10 abr. 2025].

EL PAÍS, *La moción de censura de Vox es derrotada con el menor apoyo de la democracia*, 22 de octubre de 2020 [en línea], <https://elpais.com/espana/2020-10-22/la-micion-de-censura-de-vox-es-derrotada-con-el-menor-apoyo-de-la-democracia.html> [Consulta: 10 abr. 2025].

Bundeszentrale für politische Bildung. (2021). *Grundgesetz – Ley Fundamental de la República Federal de Alemania* (edición oficial bilingüe). <https://www.btg-bestellservice.de/pdf/80206000.pdf>

MINISTERIO DEL INTERIOR, *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados de 1979*, Gobierno de España [en línea], <https://www.infoelectoral.interior.gob.es> [Consulta: 25 jun. 2025].

Ministerio del Interior. (2019). *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2019*. Gobierno de España. <https://www.interior.gob.es>

Ministerio del Interior. (2019). *Resultados de las elecciones generales al Congreso de los Diputados, 28 de abril de 2019*. Gobierno de España. <https://www.interior.gob.es>

VIRGALA FORURIA, Eduardo, *La responsabilidad política del Gobierno en la República Federal de Alemania: la moción de censura constructiva y las mociones de reprobación*, Revista Española de Derecho Constitucional, núm. 21, 1987, pp. 97–122. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=79358> [Consulta: 30 jun. 2025].

9. Anexo

Anexo 1. Artículo de prensa: “Un juez alerta de la ‘impunidad’ en la corrupción” Rodríguez, C. (2025, 31 de mayo). *Un juez alerta de la «impunidad» en la corrupción*. El Mundo, p. 9.

El juez José Ignacio Vilaplana advierte de que los plazos que impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal pueden provocar impunidad en casos de corrupción. Considera llevar el tema al Tribunal de Justicia de la UE. Se refiere especialmente a casos que afectan al PSOE en Andalucía.

EL MUNDO. Sábado, 31 de mayo 2025

LA POLÉMICA | ESPAÑA

9



Un juez alerta de la «impunidad» en la corrupción

Plantea llevar al TJUE la Lecrim por los plazos que impone en las investigaciones

CHEMA RODRÍGUEZ SEVILLA

El sistema de plazos que limita las investigaciones judiciales y que se establece en el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (Lecrim) está favoreciendo que investigaciones por corrupción que afectan directamente al PSOE queden en nada tras quedar, forzosamente, archivadas. Es la tesis que mantiene el juez José Ignacio Vilaplana, titular del Juzgado 6 de Sevilla e instructor de la causa contra el ex presidente por malversación y prevaricación en Andalucía, incluyendo las piezas del caso ERE aún no juzgadas.

Vilaplana cree que el archivo al que obliga la Lecrim una vez superados esos plazos es un camino directo a la «impunidad» y, por eso, plantea llevar esa norma, en concreto ese artículo 324, ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) a través de una cuestión prejudicial. Pregunta si el plazo establecido en el artículo 324, que impide que se continúen las investigaciones por corrupción se estaría vulnerando el derecho comunitario y éste debe prevalecer.

El juez sevillano —que heredó las macro causas de corrupción que abrió su antecesora, Mercedes Alavés— estudia acudir a la Justicia europea después de que la Audiencia Provincial de Sevilla haya estimado los recursos de la defensa en el juicio celebrado en el año pasado —que condenó a la agencia Ideia a la pena para «hacer llegar fondos públicos de manera absolutamente arbitraria e injusta» a empresas— abierto la puerta al archivo de la causa porque se habrían incumplido los plazos.

Pero el propio magistrado se encarga de señalar el riesgo que la limitación de los plazos, y el archivo al que obliga su incumplimiento, está teniendo en la investigación judicial de tramas corruptas. De hecho, son numerosas las piezas de

los ERE que han quedado en vía muerta precisamente porque no se habían cumplido los plazos del artículo 324 de la Lecrim, aunque hay más ejemplo, como la causa por la que llegó a estar imputado el marido de la ex directora general de la Guardia Civil, María Gámez.

Se da, además, la circunstancia de que la redacción actual de ese artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal presta preferencia a los intereses socialistas de Justicia Juan Carlos Campos en 2010, cuando se aprobó por parte del PSOE —y de sus socios en el Congreso de los Diputados— una reforma de los plazos que en su día, en 2015, aprobó el PP. A pesar de que los socialistas habían criticado duramente esos plazos —apelando a la impunidad que favorecían— cuando llegaron al gobierno apenas los modificaron.

El juez Vilaplana, en el auto en el que decide si lleva o no su caso sobre la posible cuestión prejudicial, pone encima de la mesa la «posible incompatibilidad» del artículo 324 de la Lecrim, y de su aplicación concreta en el caso Alavés. «con el Derecho de la Unión Europea».

En su opinión, el establecimiento de un sistema de plazos procesales «no puede generar situaciones de impunidad» perjudicando la protección de los derechos fundamentales de la Unión. En esa línea entiende que la posible incompatibilidad de los procesos por incumplir los plazos no deberían conllevar que no se investigue hasta el final causas que afectan «a tales intereses financieros». Sobre todo, remarca, cuando se trata de procesos penales vinculados con el fraude y la corrupción.

Ese artículo en particular, hace hincapié el magistrado, «podría conllevar una muy seria infracción de la perspectiva de la protección de los derechos fundamentales de la Unión, al forzar el archivo de los procedimientos penales en los que se impide», apostilla, el castigo de tales comportamientos y que se repare el perjuicio ocasionado al patrimonio público.

do por José Luis Ábalos, espejo de virtudes, pusieron en pie una moción de censura que sacó de La Moncloa a Mariano Rajoy y lo sustituyó en su cargo de presidente y a una catedrática sin estudios, que expusieron la necesidad inaplazable de echar al PP. El argumento fue la sentencia *trucha* de José Ricardo de Prada luego corregida por el Supremo.

Y en este plan estabamos cuando ha venido a ponerse de manifiesto la mayor ventaja

que asiste al *okupa* de La Moncloa para perseverar en su posición. Tiene a su favor la falta de efectividad de Vox y Vox no tiene mucho que haber entre sueldos. Feijóo, que ha decidido empujar con todo lo que tiene a mano y ha convocado una manifestación el 8 de junio. Todo ha venido a coincidir en las peores circunstancias: hasta el punto de haber enmendado al presidente del Gobierno, tras las portentosas revelaciones de Leire Díez, la aseso-

ra con la que mantenía contactos desde 2011, el año en el que se hundió el *zapatismo*. Marías, está a punto de desmoronarse y un posible revés en la manifestación de Madrid no lo pierde. Además ampliaría la conjura contra la UCO. Y hasta ahora no se ha equivocado en nada.

Sin embargo, el líder de Vox no parece estar por la tanda y se muestra más empeñado

en marcar al líder de la oposición los deberes

que tiene que afrontar y se hace el estrecho a

la hora de sumarse a la manifestación. Es una negativa curiosa que no es de alcance universal. Esta semana Vox le ha aprobado a Mazón los Presupuestos 2025. Una razón que sugieren es que es un apoyo conveniente, se lo da porque le debilita. Este es el mayor error político de Abascal. Por mucho que se esfuerce su público, como el del PP, tiene un objetivo prioritario, que es echar a Sánchez. Sus votantes no se lo van a perdonar.

Anexo 2. Artículo de prensa: “A Sánchez le viene bien la moción y Vox hace pinza”

Referencia:

Llamedo, J. (2025, 17 de junio). «A Sánchez le viene bien la moción y Vox hace pinza». El Mundo, p. 15.

□ Resumen:

El PP descarta apoyar una moción de censura propuesta por el PSOE, que según ellos busca reforzar la posición de Pedro Sánchez. Se analiza la estrategia de Feijóo y las presiones de ERC y Vox en el contexto político actual.



«PRECANDIDATO». Alberto Núñez Feijóo es el único candidato a presidir el PP en el congreso de julio y, por tanto, saldrá reelegido. Aun así, se han cumplido todos los trámites y el partido celebró ayer las elecciones para designar a los compromisarios y «precandidatos» a la presidencia «popular». Y hoy se presentará la ponencia política.

«A Sánchez le viene bien la moción y Vox hace pinza»

A puerta cerrada, Feijóo traslada que no caerá en esa trampa

JUANMA LAMET MADRID

El Partido Popular rechaza de plano la moción de censura a Pedro Sánchez por dos motivos. El primero y principal, porque la perdería, y por tanto no se reelegiría. El segundo, porque «no cabe ninguna duda» de que la moción es la vía de escape que busca el PSOE para apuntalar la legislatura con una votación que reagruparía a la mayoría parlamentaria frente a un Alberto Núñez Feijóo apoyado por Vox.

Así se lo dijo el propio presidente del PP a su cúpula ayer, en la reunión del Comité de Dirección del partido, seguido de la reunión del PNV. «A Sánchez le viene bien la moción y Vox hace la «pinza», analizó a puerta cerrada, según fuentes populares.

Por eso Sánchez ha retado al PP a presentar la moción y Feijóo la rechaza de plano. En Génova creen que es una «trampa» y que «se le ve venir». Y por eso Santiago Abascal también la reclama, para intentar crecer en el tablero de la polarización. «Nos han hecho un favor coincidiendo en el envite Vox y PSOE», juzgan fuentes populares, que ven claramente una estrategia concertada entre PNV y PSC.

«Sánchez y Vox nos retan. Es la política pura de hazlo tú», dijo ayer Borja Sámpere, portavoz nacional del PP, en una rueda de prensa en Génova. «La política no se puede mover en estos términos de tábuhos», añadió.

En el contexto de su negativa a la moción, Génova aprieta con dureza contra los socios parlamentarios de Sánchez, singularmente el PNV y Junts, con los que el PP ha comenzado en los últimos verbenas de el Congreso. «Quieren hacerse pasar al sanchismo, madrana estando desligamientos para hacer políticas», añadió el dirigente vasco.

Entonces, si apoyan ahora a Sánchez, ¿el PNV y Junts se cierran la puerta a pactos futuros con el PP? «Ante de reconstruir nuestra relación, tienen que abandonar y dejar la tapa la corrupción. Es innegociable para un PP dirigido por Feijóo», subrayó Sámpere. «Si no se han hecho las cosas bien en el Congreso, tras no recolocarla de manera suficiente contra la corrupción presunta, «se les terminan las excusas». De la reacción de esos partidos «se derivará si dan por buena la corrupción o no», insistió Sámpere.

Hoy mismo, el PP comprobará el nivel de enfado de los socios con Sánchez. Ante la gravedad del informe de la UCO sobre Santos Cerdán, el PP pedirá en la Junta de Portavoces del Congreso que se inicien las diligencias de la fiscalía del día del pleno del miércoles una comparecencia monográfica de Pedro Sánchez sobre el escándalo de Santo Cerdán.

Para eso, necesita el apoyo unánime de todos los grupos, en base a las resoluciones de la Mesa del Congreso. En Génova creen que pueden con-

vencer a los socios de Sánchez y «retratar» al PSOE. Es una operación que busca instalar en la ciudadanía la idea de soledad de los socialistas frente a la crítica a la corrupción.

Sempre aseguró que el acuerdo alcanzado entre ambos, los que la urgan a que se cumpla la convocatoria en el Congreso, «es que comparten en el Congreso, pero no sólo en una sesión de control». «Tiene que hacerlo en un pleno monográfico para dar las explicaciones que todavía no ha dado». Ahí debería anunciar la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones. Ese es el anuncio que esperamos», sostuvo.

¿Por qué? «Porque la única forma

de pedir perdón es devolver la voz

los españoles a las responsabilidades políticas», si acuerdan con dimisiones, como proclamaba el Sánchez de la oposición.

El portavoz del PP también criticó al PSOE por la exclusiva de EL MUNDO sobre el intento de los socialistas de comprar el silencio de José Luis Ábalos. «Cómo pudo ofrecer Santos Cerdán sueldo y un abogado a Ábalos a cambio de su silencio sin que lo supiera Sánchez?». «Cada nueva información levanta aún más las expectativas sobre Sánchez», remató.

Para el portavoz nacional del PP, el presidente «ha perdido cualquier tipo de conexión con la realidad» y «vive ajeno a la indignación que la corrupción despertó en el conjunto de los españoles».

ERC usa la debilidad de Sánchez para exigir ya el cupo: «Está acordado»

Reclama «no mezclar esto con Cerdán» y formalizar el concierto durante junio

VÍCTOR MONDELO BARCELONA

El 10 de junio expira el plazo fijado por el PSC para que Pedro Sánchez se reúna con la Generalitat la aplicación del concierto económico pactado con el PSC a cambio de la investidura de Salvador Illa. Ya formación presidida por Oriol Junqueras no está dispuesta a demorar la puesta en marcha del cupo catalán por la crisis de corrupción que asola al PSOE. Al contrario, los independentistas pretenden aprovechar la debilidad de Pedro Sánchez para obligar a que se celebre la «financiación singular», si quieren continuar contando con su respaldo paulatino en un momento tan crucial de la legislatura como éste.

«Hay que concretar un pacto de autogobierno que ya está acordado y no mezclar esto con Cerdán», manifiestan fuentes de ERC en conversación con EL MUNDO, para defender que no están entablando nuevas negociaciones con un Gobierno liderado por un partido corrupto, sino que están impulsando a Sánchez a actuar en el plazo establecido el elevado coste que supuso para ERC unir a la presidenta de la Generalitat.

«Fue el propio PSC el que hace un año fijo como límite el 20 de junio», señala una de sus voces, sacando a colación el contenido del pacto de investidura, en el que se establece esa fecha como frontera para que la Generalitat por la tarde misma formalice la aplicación del acuerdo un acuerdo entre partidos uno entre gobiernos. «Tiene que hacerlo en un pleno monográfico para dar las explicaciones que todavía no ha dado». Ahí debería anunciar la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones. Ese es el anuncio que esperamos», sostuvo.

¿Por qué? «Porque la única forma de pedir perdón es devolver la voz a los españoles a las responsabilidades políticas», si acuerdan con dimisiones, como proclamaba el Sánchez de la oposición.

El portavoz del PP también criticó al PSOE por la exclusiva de EL MUNDO sobre el intento de los socialistas de comprar el silencio de José Luis Ábalos. «Cómo pudo ofrecer Santos Cerdán sueldo y un abogado a Ábalos a cambio de su silencio sin que lo supiera Sánchez?». «Cada nueva información levanta aún más las expectativas sobre Sánchez», remató.

Para el portavoz nacional del PP, el presidente «ha perdido cualquier tipo de conexión con la realidad» y «vive ajeno a la indignación que la corrupción despertó en el conjunto de los españoles».

ciación a su medida y con rasgos propios. Esta estrategia «ya utilizó la Generalitat para que se concediera la superplus de 400,4 millones». Cataluña, es la que tiene en mente el Ministerio de Hacienda. Los separatistas la avalan, con tal de amarrarse a esa «soberanía fiscal plena» que tanto ansian. «Nos da absolutamente igual. No buscamos, de hecho, financiación singular sino financiación justa», manifiestan a este diario fuentes de ERC.

La mayor obra ideada por el Gobierno ha sido la que los republicanos impulsaron con las CCAA, subvencionadas por el PP que ya exigieron acabar tanto con «la mutualización de la deuda autonómica como con la financiación singular (que constituye un nuevo cupo independiente)» en la Conferencia de Presidentes celebrada el pasado 6 de junio en Barcelona.

Ese modelo extrapolable al resto de autonomías tampoco es del agrado de Junts. «Es singular y es generalizable, pero no es dos cosas diferentes», dice la formación neosocialista.

Más allá del eventual acuerdo entre el Gobierno y la Generalitat para que el cupo eche a andar, la formación presidida por Carles Puigdemont juega un papel clave para la aprobación de las medidas legislativas necesarias para el desarrollo completo del concierto catalán.

Los republicanos aceptan ofrecer singularidad a otras CCAA

Junts exige que la cuota de solidaridad se dicte en Cataluña

Si Junts votara en el Congreso la reforma de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LoC), requisito imprescindible para fijar los privilegios fiscales que Sánchez prometió a los republicanos, el concierto quedaría congelado. La formación dirigida por el fugado se niega a que la cuota de solidaridad con la que Cataluña compensaría al resto de comunidades autónomas se fije a través de una negociación entre el Estado y la Generalitat. «Tenemos que decidirla en Cataluña», reclaman a cambio de su sí.

Anexo 3. Artículo de prensa: "...Y Sánchez censuraría a Sánchez 7 años después por 'regeneración'"

Maitín Llamedo, P. (2025, 31 de mayo). ...Y Sánchez censuraría a Sánchez 7 años después por «regeneración». *El Mundo*, p. 8.

Este artículo compara el discurso de Pedro Sánchez en la moción de censura contra Rajoy en 2018 con su situación actual en 2025. Se destaca cómo algunos argumentos usados entonces por Sánchez y José Luis Ábalos podrían aplicarse a su propio Gobierno hoy, lo que genera críticas sobre la coherencia política. También se menciona el contexto judicial, los casos de corrupción y el papel del PSOE frente a la oposición.

8

EL MUNDO. Sábado, 31 de mayo 2025

ESPAÑA | GUERRA SUCIA | LA HISTORIA

... Y Sánchez censuraría a Sánchez 7 años después por «regeneración»

Los discursos del presidente y Ábalos para echar a Rajoy en 2018 son su presente ahora

PALOMA H. MATELLANO MADRID

Faltan cuatro minutos para que den las nueve de la mañana. Jueves, 31 de mayo de 2018. Pedro Sánchez accede al homicidio acompañado por Margarita Robles y José Luis Ábalos. Se sienta en el mismo escenario que había abandonado dos años antes, cuando dimitió como secretario general del PSOE. Detrás, quien era su secretario de Organización, hoy «esa persona» impuesta por la dirección del Comité de Defensa, esa «piráta» que «se acuerda con uniforme», como le escribiría Sánchez a Ábalos unos años después, según los mensajes entre ambos desvelados por EL MUNDO. Pero volvemos a aquél 31 de mayo, que ya entra Mariano Rajoy. En el orden del día hay un único punto: la moción de censura registrada por el PSOE en defensa de una «regeneración democrática». Ábalos toma la palabra para «exigir responsabilidad política» al Gobierno.

Siete años después, las palabras de quien fuera la mano derecha de Sánchez se vuelven contra el partido. Acusó a Rajoy de provocar una «situación de crisis institucional» por los casos de corrupción que cercaban al PP y reclamó «decentia» a los gobernantes «reclamando aquella decencia». Sánchez, Rajoy, un destino determinado. El entonces candidato a la Presidencia le dio las gracias a Ábalos secundó sus afirmaciones y sostuvo: «La falta de ejemplaridad daña los cimientos de la democracia». Siete años después...

«La ciudadanía ha visto cómo se le ha pedido un sacrificio en forma de precariidad (...) mientras dirigentes del partido y en el Gobierno liberaban una organización que se financiaba irregularmente y muchos de sus cargos se entiaguaban ilícitamente». Fue el reproche que Ábalos, hoy investigado por dívidas del caso *Koldo*, lanzó a Rajoy una semana después de la sentencia del caso *Gürtel*, que certificó que el PP tuvo una caja B. Recriminó a la bancada de enfrente que no hubieran «acabado» antes el caso y «pedido perdón». Sin embargo, ahora es el quien está acusado de haber contratado irregularmente servicios a una trama afín mientras la dividían en su casa, se «sacrificaba» para contener la pandemia. Y lejos de pedir «perdón» o ser el «ejemplo» del que Sánchez presumió ante Rajoy ese 31 de mayo, el ex minis-

tro socialista conserva su acta de diputado. «Nosotros no tenemos ningún cargo público al que decirle que se va, porque ya lo ha hecho; no tenemos que cesar a nadie en diferentes», había alardeado Ábalos. Sánchez ahondó en la tesis. «No hay ningún partido inmune a la corrupción. (...) Lo que hay que hacer es asumir las responsabilidades políticas cuando se producen». Previamente, en respuesta al caso de los ERE, Mariano Rajoy y José Ángel González Grifán «dimitieron y no son ni senadores ni diputados», dijo. Ahora, después de que el PSOE anulara sus cuestiones, han sido rehabilitados. En el último Congreso del PSOE los dos ex presidentes de la Junta fueron recibidos con honores.

De su manera de reaccionar ante casos de corrupción que emergen en «todo» partido, Ábalos y Sánchez destacaron una cosa más. «No tenemos que estar mandandole mensajes de apoyo [al acusado]», ironizó el entonces secretario de Organización del PSOE, y el que era candidato a la Presidencia cogió el testigo: «No quiero oír car el CMS a la PMS ni viceversa. No queremos que nos quieran engañar ni nadie en el PP». Salvando las distancias, los mensajes vuelven hoy a ser protagonistas. Los whattaps revelados por este diario entre Sánchez y Ábalos dan pistas sobre la relación que ambos mantuvieron. «He echado de menos muchas veces trabajar contigo, le escribió el presidente meses después de apartarla. Y a qué lo de que «parece que [Sánchez] no era nadie en el PP» es lo que haría a Sánchez reflexionar si revisa lo que se le dijo a Rajoy en aquella moción de censura. «Me gustaría hacer una mención especial a uno de los estibadores más valiosos de nuestro Estado de Derecho», apuntó quien horas después sería nombrado presidente del Gobierno. Se refería Sánchez a los «hombres y mujeres que no se dejan intimidar

recién destapada «operación» de una fontanera socialista para difamar a la UCO. Criticó Ábalos en mayo de 2018 que el PP «obstaculizó la acción de la Justicia por destrucción de pruebas, pero, siete años después, el Gobierno sostiene al frente de la Fiscalía General del Estado a quien «hizo desaparecer pruebas», según el Supremo.

Censuraba también el ex secretario de Organización del PSOE que la respuesta de los populares a los casos de

corrupción que les implicaban era siempre la «mismax»: «Negar los hechos (...) y derivar siempre la culpa a los demás». Ahora, es Sánchez quien evita ruedas de prensa e insiste en que detrás de las causas judiciales hay una «campaña de bulos y fango de la ultraderecha».

Las críticas que el PSOE vertió sobre el PP por sus «ataques y descalificaciones» a los magistrados y jueces también al caso la quilla de Sánchez contra el magistrado Juan Carlos Peláez, encargado del caso *Begoña*, y la

ba la institución a la que representa». Esta fotografía, en sí misma, constitúa «un motivo suficiente para la dimisión». Sin embargo, también él se sentó ante un juez este verano para testificar en la causa sobre su esposa. En la exposición de su alternativa de Gobierno, Sánchez marcó la hoja de ruta a seguir si alcanzaba La Moncloa. Si hubo un asunto al que dio especial relevancia fue a la necesidad de contar con unas cuentas públicas cada año. «No hay mayor inestabilidad que vivir en la esperanza de la prórroga presupuestaria», juzgó quien se mantiene en la Presidencia con unas cuentas de otra legislatura.

A juicio de Sánchez, todo aquello era razón suficiente para echar a Rajoy del Gobierno y abrir otra etapa de Gobierno. Esa fue el pensamiento que unió al PSOE con Unidos Podemos y, con PNV y el independentismo vasco, en la coalición que gobernó el País Vasco. «Esta moción es la respuesta constitucional a una emergencia institucional», afirmó, apelando una y otra vez a la «responsabilidad» de los demás grupos parlamentarios. Feijóo, este jueves, tomó el relevo, aunque sin querer dar el paso definitivo: «Si quieren acabar con esto [en referencia a una moción de censura y apelando a PNV y Junts], el PP está a disposición», dijo a los socios de Sánchez, a los que advirtió que, de lo contrario, serán «cómplices de esta degradación».

El diario de sesiones de aquella jornada del último de mayo dejó hoy al presidente expuesto. Por lo que defendía y ya no se puede sostener por lo que exigía a la justicia. Y también, porque quienes le acompañaban entonces están hoy señalados. Hasta contradicciones que serían evidentes: el pasado se hace actual en «la crisis institucional», «la falta de ejemplaridad», «los sacrificios de la ciudadanía mientras cargos se enriquecían», sin «acliar el caso», sin «asumir responsabilidades» entre «mensajes de apoyo», porque «parece que no era nadie», por apuntar a esa «judicatura que no se deja intimidar», por «obstaculizar la acción de la justicia», por «negar los hechos y derivar la culpa a los demás», por «devaluar la institución que representa», por «vivir de la prórroga presupuestaria» y por la «responsabilidad» de sus socios.

El hermano y la esposa de Sánchez, imputados hoy, aplaudían en la tribuna cuando el 1 de junio de 2018 consumó la censura contra Rajoy. Y Ábalos fue de los primeros en abrazarla.



ABRAZOS EN FAMILIA. El abrazo con Ábalos y los aplausos del hermano y la mujer de Sánchez tras la moción de censura a Rajoy adquieren otro significado 7 años después. EFE

A CONTRAPELO
SANTIAGO
GONZÁLEZ

Siete años
después

A veces conviene incentivar los comportamientos más virtuosos de la tropa. En las encuestas de Sigma Dos para EL MUNDO se ven fortalecidas las posiciones críticas de Emilio García-Page, mientras por todas las autonomías los socialistas tienden a la baja y su diferencia en intención de voto respecto al PP aumenta. Hay otra señal del hundimiento en Aragón, donde el *sanchismo* se ha librado de Lambán para sustituirlo por la indocumentada de Pilar Alegria. El ex líder

aragonés acaba de pedir a Sánchez que ponga fin a esta agonía y le recuerda que «desde 2002 no es posible gobernar con estos socios y aliados». El socialismo batirro de Pilarín pierde 37 puntos mientras el PP casi dobla su ventaja sobre el PSOE, que pasa de seis puntos a 11,5. En Castilla y León el PSOE pierde 0,8 puntos, mientras la distancia con el PP aumenta de 1,4 puntos a 7,6. Por no hablar de Extremadura, donde pierde más de tres puntos y pasa de ganar las elecciones a perder-

las por más de cinco puntos. Más por votos no se puede hacer, que venía a decir Miguel Ángel Gallardo, el Aforado, al tiempo que le subía el sueldo a Luis M. Carrero, asesor del hermanísimo David Sánchez.

Y veníamos diciendo que a Pedro Sánchez se le estaba estrechando el cerco y el ascenso de la intención de voto para Page es un dato, solitario pero elocuente del desastre.

Se cumplen siete años de aquel infame día en el que el honesto Pedro Sánchez, auxilia-

